BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.573 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Mayo de 1936

Por avisos varios	507.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	147.—
" suscripciones	182.40
" venta de boletines	30.10
Total	1.486.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 6 que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 143,58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Casanova, jardinero de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia).

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sello. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.658. — 1162. — Expte. 31.274-C-1936. — Dto. N.° 488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 143,58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Casanova, jardinero de la Casa de Expósitos (Sociedad de Beneficencia); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 17 y vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 31 años de servicios; de acuerdo con lo resuelto en el caso Semeria y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa y cuatro pesos con ocho centavos ($ 94.08 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Bores, celadora de la Escuela Normal de Tucumán.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.659. — 1.163. — Expte. 31.303-B-936. —Dto. N.° 489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cuatro pesos con ocho centavos (pesos 94.08 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Bores, celadora de la Escuela Normal de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento de demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 53-C-933. — Probado con la partida de fojas 28, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 30 años, 7 meses y 21 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 32 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veintiún pesos con ochenta y nueve centavos ($ 521.89 m|n.) moneda nacional, a don Angel Francisco Héctor Corte; Ingeniero de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pondolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349".

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.660. — 1.164. — Expte. 31.251-C-936. — Dto. N.° 490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolucin de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintiún pesos con ochenta y nueve centavos ($ 521.89 m|n.) moneda nacional, a don Angel Francisco Héctor Corte, Ingeniero de la Dirección Nacional de Vialidad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 15-N-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 22 y 29); y atento el dictamen legal de fojas 30, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con noventa y ocho centavos (pesos 220.98 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Natalizio; fundidor de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.661. — 1.165. — Expte. 31.293-N-936. — Dto. N.° 491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con noventa y ocho centavos ($ 220.98 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Natalizio, fundidor de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con las contancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicos con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 (I. S.) y 19); y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos ($ 340.— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Eusebio Luis Gonzaga Aras, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 12.923 en el término de 1 año.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.663. — 1.166. — Expte. 31.275-A-936. — N.° 492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340,— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Eusebio Luis Gonzaga Aras, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles; y, oído por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Expte. 3-E-931. — Probado con los informes médicos de fojas 22 y 22 vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de 30 años, 3 meses y 28 días de servicios, atento el dictamen legal de fojas 39 vuelta y de acuerdo con lo dispuesto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acardor jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cinco pesos con veintitrés centavos (pesos 195.23 m|n.) moneda nacional, a don Vivente Agustín Esteche; empleado de Correos y Telégrafos, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de fojas 36 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 138.37 y la Caja Ferroviaria con pesos 56.86.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.664. — 1.167. — Expte. 31.244-E-936. — Dto. N.° 493. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 195.23 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Agustín Esteche, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 37, el fallecimiento del jubilado don Antonio Faustino Piñeiro; justificado su matrimonio con doña Ana Pérez (f. 55), así como el fallecimiento de ésta (f. 58); acreditado el nacimiento de la hija legítima Emma Piñeiro, (fojas 58); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 72, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Emma Piñeiro, hija legítima del ex jubilado don Antonio Faustino Piñeiro (fojas 20 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1931), con el haber mensual de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33.25 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Reservándose la parte correspondiente a la viuda doña Ana Pérez de Piñeiro, hasta la fecha de su fallecimiento (17 de diciembre de 1934, por pertenecer a sus herederos legales.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.666. — 1.169. — Expte. 31.313-P-936. —Dto. N.° 495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33.25 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Piñeiro, hija legítima del ex jubilado don Antonio Faustino Piñeiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Zaba Absalon Gauna; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pesión doña Genuaria Gauna de Gauna, (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Oscar Manuel y Nilda Elena Gauna, (fojas 5 y 7); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 22, consta la prestación de 25 años, y 9 meses de servicios; y atento el dictamen legal de f. 23 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acodar pensión a doña Genuaria Gauna de Gauna, Oscar Manuel y Nilda Elena Gauna, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Zaba Absalon Gauna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de marzo de 1935), con el haber mensual de noventa y seis pesos con ocho centavos ($ 96.08 m|n) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° Reservar la parte correspondiente a Oscar Manuel Gauna, hasta que acredite en forma su edad, por existir error en la fecha de nacimiento del mismo en los autos.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 23; teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 88.47 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 7.61 m|n..

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.667. — 1.170. —Expte. 31.254-G-1936. — Dto. N.° 496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con ocho centavos ($ 96.08 m|n.) moneda nacional, a doña Genuaria Gauna de Gauna, Oscar Manuel y Nilda Elena Gauna, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Zaba Absalon Gauna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pesión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Darío de Forteza, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Valentina Faconti de de Forteza, (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima Noemí de Forteza, (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 8, resulta la prestación de 24 años, 7 meses y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 9 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administracin de la Caja Nacinnal de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Valentina Faconti de de Forteza y a doña Noemí de Forteza, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Darío de Forteza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con sesenta y seis centavos ($ 140.66 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.668. — 1.171. — Expte. 31.459-F-936. — Dto. N.° 497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta pesos con sesenta y seis centavos (pesos 140.66 m|n.) moneda nacional, a doña Valentina Faconti de Forteza y Noemí de Forteza, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Darío de Forteza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 58-V-935. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de Juan Pedro Valle, justificado su matrimonio con doña Palmira Bartoli (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Roberto, Aurora, Palmira y Serafina, con los certificados de (fojas 4, 6, 8 y 10); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 48 vuelta), corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del R. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Palmira Bartoli de Valle, Roberto, Aurora, Palmira y Serafina Valle; viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Pedro Valle (fojas 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Juan y Juan Pedro Valle, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.669. — 1.172. — Expte. 31.473-V-936. — Dto. N.° 498. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta pesos (140) m|n., a doña Palmira Bartoli de Valle, Roberto, Aurora, Palmira y Serafina Valle, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Pedro Valle; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 33-T-935. —Probado con la partida de (fojas 20); el fallecimiento del jubilado, don Antonio Tornese; justificado su matrimonio con doña Clemencia Genty de Tornese; acreditado el nacimiento de la hija legítima, Rosa, con el certificado de (fojas 24); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 31 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña Clemencia Genty de Tornese y a Rosa Tornese, viuda e hija del ex jubilado don Antonio Tornese (fojas 11 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de noviembre de 1935), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.670. — 1.173. — Expte. 31.959-T-936. — Dto. N.° 499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Clemencia Genty de Tornese y a Rosa Tornese, viuda e hija del ex jubilado don Antonio Tornese; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del causante, don Juan Carlos Ibarra; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dolores Robledo (fojas 2); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Dora Elsa y Dolores Cirila Ibarra (fojas 5 y 6); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar pensión a doña Dolores Robledo de Ibarra, Dora Elsa y Dolores Cirila Ibarra, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Carlos Ibarra, (fojas 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos con siete centavos ($ 110.07 m|n.) moneda nacional.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78..671. — 1.174. — Expte. 31.893-I-936. — Dto. N.° 500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos con siete centavos ($ 110.07 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Robledo de Ibarra, Dora Elsa y Dolores Cirila Ibarra, viuda e hijas del ex jubilado don Juan Carlos Ibarra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
Expte. 79-F-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11) ;atento el dictamen legal de f. 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos once pesos con ochenta y un centavos (pesos 411.81 m|n) moneda nacional, a don Enrique Fabbri; Profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación.
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
78.662. — 1.175. — Expte. 31.487-F-936. — Dto. N.° 501. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos once pesos con ochenta y un centavos ($ 411.81 m|n) moneda nacional, a don Enrique Fabbri, Profesor de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

R. M. Ortiz
JUSTO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"La Fraternidad Internacional" Asociación de Socorros Mutuos. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
78.713. — 190. — F. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "La Fraternidad Internacional" Asociación de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Ispección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y nueve (89) in fine, la modificación del artículo 63 de los estatutos de la asociación "La Fraternidad Internacional" Asociación de Socorros Mutuos", sancionada por la asamblea realizada el 26 de enero de 1936 según testimonio del acta corriente de fojas ochenta y siete (87) a ochenta y ocho vuelta (88 vta.).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

"Asociación de Farmacias". — Aprobando reformas estatutos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
78.714. — 191. — F. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Farmacias" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y siete (97) o noventa y ocho (98) las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Farmacias", por la asamblea realizada el 31 de enero del corriente año.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Reducción de condena

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.062. — 193. — Expte. 712|1935. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Isidoro Ampé y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta según se desprende del informe de fs. 4
El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,
DECRETA:
Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Isidoro Ampé.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramon S. Castillo

"Designando al Procurador Federal de Bahía Blanca en el juicio "Caja Nacional de Ahorro Postal c| Luis Dumont".

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.063. —194. — C. 231. — Vista la nota que antecede, de la Caja Nacional de Ahorro Postal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca para que, en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie las acciones civiles correspondientes contra el señor Luis Dumont, como garante del ex agente habilitado A-61 y ex Jefe de Correos de Las Flores (Buenos Aires), Martiniano Lamus, conforme a los antecedentes que la Caja Nacional de Ahorro Postal, le remitirá.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase, por intermedio de la oficina de Asuntos Fiscales, al señor Procurador Fiscal designado a sus efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Compañía Argentina Bosques y Colonias" S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.064. — 195. — A. 20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina Bosques y Colonias" S. A. Industrial, Comercial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y seis (46), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina Bosques y Colonias" S. A. Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea realizada el 31 de enero del corriente año.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Nombrando auxiliar 5.°.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.065. — 196. — P. 287. — Vista la propuesta que formula la Comisión del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 13 del coriente mes, auxiliar 5.° (Maestro de Música) del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas, a don Antonio Calella (Matrícula 2.009.692, Clase 1893, D. M. 32).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de "Los Menucos" (Río Negro). — Declarando cesante del cargo de Juez de Paz titular al señor Juan Jorge Carlos Boock.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.066. — 197. — G. 101. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Los Menucos (Río Negro), señor Juan Jorge Carlos Boock, ha sido procesado ante el Juzgado Letrado de Viedma, de ese Territorio, por los delitos de cohecho y exacciones ilegales; habiendo dispuesto dicho Juzgado la suspensión y dictado auto de prisión preventiva en contra del mismo; y atento a lo informado por el señor Gobernador del mencionado Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Los Menucos (Río Negro), al señor Juan Jorge Carlos Boock.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.147. — 258. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros y un cargo, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Tucumán: profesores de ciencias y letras, Castellano, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor César Padilla (Cl. 1884, D. M. 57, Matrícula 3.583.077); Castellano, seis horas semanales, a la profesora normal en Letras (Art. 2.° Cap. I, Inc. c), señorita Agustina Esther Sal; Historia cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Nicanor Rodríguez del Busto (Cl. 1884, D. M. 57, M. 3.585.885); profesora de educación física y estética, Dibujo, dos horas semanales, y Escritura, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad, Dibujo, (Art. 5.°), señorita Aurelia Aráoz; Escuela de Comercio de Tucumán: profesores de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d.), señor Ismael Alejandro Sosa (Cl. 1904, D. M. 57, M. 3.572.774), y Castellano, cinco horas semanales, a la profesora en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Aída Ibarlucea de Ruiz; profesores de idiomas extranjeros, Inglés, ocho horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Julio González Lelong (Cl. 1885, D. M. 57, M. 3.574.630); Inglés, cinco horas semanales, a la profesora egresada en la especialidad de la Universidad Nacional de Córdoba (Art. 2.°, Cap. II, Inc. d) señorita Secile Maas, y Francés, cinco horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°), señorita Josefina Condou; Escuela Normal de Tucumán: asciéndese al cargo de subregente a la ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) señorita Emma Rosa Villada; Escuela Normal de Monteros (Tucumán): profesores de ciencias y letras, ciencias de la educación, tres horas semanales, al proresor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Teodosio Cárdenas (Cl. 1889, D. M. 56, M. 3.523.325); Geografía, dos horas semanales a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Luisa Buffo de Ferro; profesora de educación física y estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, y labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en las especialidades (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e), señora Virginia Buffo de Verdeguer.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino y por no haber personas con títulos habilitantes en las respectivas localidades, en los establecimientos que se detalla a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Tucumán: profesoras de educación físicas y estética, Música, cuatro horas semanales, a la señora Mercedes de la Zerda de Pose y Música, dos horas semanales, la señora Adela B. de Marchiaro; Escuela Normal de Tucumán: profesores de educación física y estética, Música, cinco horas semanales, a la señorita María Dorotea Cossio, y Música, cuatro horas semanales, a la señora Delicia Domínguez de Matienzo; Escuela Normal de Monteros (Tucumán), profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la señora Plácida Estela Lobo de Olea.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Jujuy. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.148. — 259. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras e idiomas extranjeros, en el Colegio Nacional de Jujuy, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Jujuy al siguiente personal: profesores de ciencias y letras: Zoología y Botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Pablo Perovic (Cl. 1900, D. M. 64, M. 1.088.294), Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d), señor Teófilo Sánchez de Bustamante (Cl. 1898, D. M. 2, M. 756) quién cesa en tres horas semanales, Castellano, de que es titular en el C. Nac. "Mariano Moreno" (Curso nocturno), de la Capital Federal; cinco horas semanales, matemáticas, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Alberto Rafael Pasquini (Cl. 1893, D. M. 64, Matrícula 3.963.132) y Matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Arminda Armejo.

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Jujuy, y con carácter de interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesoras de idiomas extranjeros, Francés, cuatro horas semanales, a la señora Remigia del Carmen Moyano de Cherepov, e Inglés, cuatro horas semanales, a la señora Matilde A. de Yahni.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Salta. — Encargando las funciones de vicerrector al profesor señor Eduardo Remy Aráoz.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.276. — 260. — Atento que el cargo de Vicerrector del Colegio Nacional de Salta, se encuentra vacante y que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1935 se autorizó al Rectorado para encargarle de las funciones concernientes a dicho cargo, al señor Eduardo Remy Aráoz y siendo conveniente regularizar su situación en la que respecta a la percepción de sus haberes, hasta tanto se provea por concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del Vicerrectorado del Colegio Nacional de Salta, con antigüedad del 1.° de enero último, hasta tanto se provea por concurso, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza señor Eduardo Remy Aráoz (Cl. 1880, D. M. 63, M. 3.912.134), remunerado con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Profesional N.° 1. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.277. — 261. — 2a. 1. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan las señoritas Luz Lojo Salgado y María Rita Rodríguez, maestra de taller y de economía doméstica y puericultura, respectivamente, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital; atento lo informado por la Dirección del establecimiento; teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, señorita Luz Lojo Salgado, pase a ocupar en el mismo establecimiento el cargo de maestra de Economía Doméstica y Puericultura, en reemplazo de la señorita María Rita Rodríguez quien a su vez pasa a desempeñar el cargo de maestra de Taller que deja la señorita Salgado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.278. — 262. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los C. Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Istrucción Pública y atento los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935 por el siguiente personal de los Colegios Nacionales que a continuación se menciona: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Expte. 1.ª 4. — Profesora de enseñanza secundaria en geografía, señorita Emma de las Mercedes Pascuala Linares de los Santos, en seis horas de geografía, vacantes, desde el 2 de noviembre de 1935 hasta el 7 de enero último; — Expte. 1.ª 7. — Profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en geografía e historia, señorita Herminia Fingerit, en dos horas de geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 23 de diciembre; — Expte. 1.ª 9. — Profesora de enseñanza secundaria en francés, señorita Elvira Spera, en cuatro horas de francés, vacantes, desde el 1.° de abril de 1935 hasta el 8 de enero último; Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Expte. 1.ª 117. — Profesora normal en francés, señorita Teresa Carlevato, en seis horas de metodología y práctica de francés, vacantes, desde el 1.° de junio hasta el 30 de noviembre; Colegio Nacional de Rafaela. — Expte. 1.ª 1. — Señor Antonio Valenti Natale (Cl 1903, D. M. 35, Matrícula 2.293.544), como ayudante principal (Jefe de Celadores), cargo vacante, desde el 1.° de octubre hasta el 29 de noviembre, en que fué nombrado titular, debiendo imputarse los respectivos haberes al Inc. 363, Item I, Partida 13 del Presupuesto de 1935, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de mayo del mismo año; Colegio Nacional de Salta. — Expte. 1.ª 13|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Benigno Estopiñan (Cl. 1873, D. M. 63, M. 3.930.762), en ocho horas de ejercicios físicos, desde el 10 de mayo hasta el 30 de octubre, vacantes hasta el 25 de dicho mes de octubre en que se nombró en cuatro horas al señor Gregorio Caro, quien no tomó posesión y en cuatro horas únicamente desde el 1.° al 23 de noviembre, vacantes, y profesor normal señor Pompilio Guzmán (Clase 1890, D. M. 62, M. 3.971.157), en seis horas de castellano, vacantes, desde el 28 de agosto hasta el 18 de octubre en que fué nombrado el señor Juan Carlos Dávalos.

Art. 2.° — Hágase saber a quiénes corresponda, con referencia al Decreto de 12 de diciembre ppdo., y en cuanto respecta a los servicios reconocidos al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.° señor Helios Coria (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.126.351), como profesor de castellano, seis horas semanales en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, desde el 1.° de junio hasta el 31 de octubre de 1935, que debe imputarse los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1.° de junio y el 31 de julio últimos, al Inc. 343, Item 1, Partida 13, del Presupuesto de dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.279. — 263. — 2.ª 33|935. — Visto este epediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta, solicita reconocimiento de servicios a favor de varios profesores de ese establecimiento y resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto de 31 de junio de 1934 por no existir en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta, durante el año 1935, por el siguiente personal: Gerardo Joaquín Zeballos (Cl. 1897, D. M. 31, Matrícula 1.214.089) en cuatro horas semanales de geografía, historia e instrucción cívica, desde el 25 de abril hasta el 17 de diciembre, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13; Elsa O. de Rodríguez Alanis, en tres horas semanales de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 13 de mayo y desde el 13 de junio hasta el 17 de diciembre, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13; y Azucena Llanos, en tres horas semanales de castellano, desde el 1.° de abril hasta el 17 de diciembre, también con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios varios establecimientos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.280. — 264. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en Escuelas Normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las Escuelas Normales que se menciona a continuación por el siguiente personal: Escuela Normal de Lincoln. — Expte. 2.ª 1|936. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, María del Carmen Bracamonte, en diez y ocho horas semanales de ciencias y letras, desde el 17 hasta el 31 de diciembre último, fecha en que cesó por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, debiendo imputarse sus haberes al inciso 161, ítem Personal Docente, del Presupuesto de 1935; Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Expte. 2.ª 5|936. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Ana Samela de Sarmiento, en cinco horas de música, en reemplazo del señor Pedro Sacheri, que renunció, desde el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre último; y, Guillermo Giardinieri (Cl. 1906, D. M. 27 M. 1.614.986), como ayudante 5.° (celador), cargo vacante por renuncia de Lucy I. Acosta Márquez de Pinedo, desde el 2 de noviembre pasado hasta el 25 de enero del corriente año; Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Expte. 2.ª 52|935. — Vicedirectora Teodosia Vidal como Directora, cargo vacante por traslado de la señora María Blanca Ruiz de Oller, desde el 11 de junio hasta el 31 de diciembre último, debiendo ser remunerada con la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos; Escuela Normal de Mercedes, (San Luis). — Expte. 2.ª 3|936. — En horas vacantes de ciencias y letras: profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), María M. O. de Garzone, en cuatro horas semanales de idioma nacional, desde el 1.° de abril hasta el 17 de mayo últimos y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en sustitución de Juan Schinella, que no había tomado posesión; profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía Oscar Manito (Cl. 1902, D. M. 4, M. 451.186), en tres horas semanales de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo pasados; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Alejandrina Pena de González Olmos, en tres horas semanales de pedagogía, desde el 7 de mayo hasta el 3 de junio últimos; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Amada Rossi de Casco, en tres horas semanales de pedagogía, desde el 8 de mayo pasado hasta el 17 del mismo y desde esta fecha hasta el 26 del citado mes de mayo, en reemplazo de Agustín Domínguez, que no había tomado posesión; profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Geografía, Lilia Angélica Gatica, en dos horas semanales de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 3 de mayo pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.281. — 265. — 2.ª 12. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires) a favor del señor Ramón C. Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no reúne los requisitos exigidos por el Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934, para dictar la tarea que le ha sido encomendada;

Que no existe en el establecimiento, personal con título habilitante;

Que consta la prestación de servicios y no siendo imputable al referido señor Arenas esta situación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Buenos Aires), por el señor Ramón C. Arenas (Cl. 1898, D. M. 16, M. 842.362), en un cargo de maestro de enseñanza general, vacante, desde el 1.° de mayo hasta el 25 de octubre del año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.282. — 266. — 1a. 246|35. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" por los señores Augusto H. Rouquete y Daniel Inchausti, en horas vacantes de Química y de Geografía, respectivamente, atento las razones especiales que tuvo el Rectorado al designarlos para el desempeño de dichas asignaturas y considerando que habiéndose producido la prestación de los servicios de que se trata corresponde reconocerlos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" por el profesor del establecimiento con más de diez años de antigüedad en la categoría de ciencias y letras, doctor en Medicina Veterinaria señor Daniel Inchausti (Clase 1886, D. M. 4, M. 482.935) en dos horas de Geografía desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre de 1935 y por el Jefe de Trabajos Prácticos del mismo colegio señor Augusto H. Rouquete (Cl. 1890, D. M. 15, M. 770.309) en tres horas de Química desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Declarando abierto un concurso para textos escolares

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.
—78.289. — 267.—

CONSIDERANDO:

1.° Que por resolución de fecha 6 de febrero del corriente año se ha dispuesto el reajuste de los programas de estudios de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial, lo que impone como consecuencia la revisión y aprobación de textos que se adapten a dichos programas;

2.° — Que la selección de los textos es una cuestión de tan fundamental importancia para el éxito de la enseñanza como la del profesorado mismo, al extremo de que se puede afirmar con verdad, que el texto es el segundo maestro de la juventud;

3.° — Que es conveniente fijar normas que a la vez que aseguren la mayor autoridad científica y moral en esa delicada tarea, constituyan un estímulo para la producción nacional, por la seguridad que debe darse a sus autores, de que esa selección se ha de hacer con el más elevado espíritu de justicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase abierto un concurso de textos que se adopten a los programas que se aprueben para los institutos oficiales e incorporados de enseñanza media, que se aplicarán desde el presente año escolar.

Art. 2.° — Dicho concurso se realizará ante las comisiones de textos que se crean por este decreto, y que serán a saber: Matemáticas, Ciencias, Biológicas, Física, Química, Mineralogía y Geología, Castellano y Literatura, Historia, Geografía, Instrucción Cívica y Materias codificadas, Filosofía, Pedagogía, Inglés e Italiano.

Art. 3.° — Cada una de estas comisiones estará formada: a) por un Inspector de Enseñanza de la especialidad; b) por una persona de autoridad científica, didáctica y moral indiscutida, que tenga o haya tenido destacada actuación en la enseñanza; y c) por un Rector, Director o profesor en ejercicio, en las Universidades, Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Liceos de Señoritas o Escuelas de Comercio. Todos ellos desempeñarán ad honorem su cometido.

Art. 4.° — Dichas comisiones serán presididas por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública y funcionarán en el local de dicho Departamento de Estado.

Art. 5.° — Fíjase el término de 90 días, desde la aprobación de los programas actualmente en estudio y en adelante hasta el 30 de noviembre de cada año, para que los autores, editores o libreros, presenten a la Inspección General de Enseñanza, en cinco ejemplares, los textos cuya aprobación se desee.

Art. 6.° — En cada caso la Secretaría de la Inspección General inscribirá cada ejemplar, en el Registro de Textos, y otorgará al interesado un recibo en el consten los datos necesarios para individualizarlos. Guardará un ejemplar para el archivo y entregará los otros a los miembros de las respectivas comisiones.

Art. 7.° — Cada comisión entregará su dictamen al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el término de 30 días, en el presente año, y de 60 días, en los años sucesivos, indicando los méritos de los que hubieran obtenido pronunciamiento favorable, y las fallas de aquéllos cuyo rechazo se aconseje. — En este último caso, antes de dictarse la resolución definitiva, se dará vista por diez días a los interesados. — Las comisiones tendrán también en cuenta al emitir su dictamen, el precio de venta al público de los textos.

Art. 8.° — Para cada asignatura, podrá aprobarse más de un libro de texto, entre los cuales los profesores de los establecimientos oficiales e incorporados, recomendarán uno, a sus alumnos, con la aprobación de la Dirección del establecimiento oficial.

Art. 9.° — En la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, se anotarán los libros aprobados, cuya lista se comunicará por circular a todos los establecimientos oficiales e incorporados.

Art. 10. — Los miembros de las comisiones a que se refiere el artículo 2.° de este decreto, quedarán inhabilitados para someter los textos de que puedan ser autores, al estudio de la comisión de que formen parte.

Disposiciones transitorias:

Art. 11. — Por esta vez, y hasta que se aprueben definitivamente los libros de textos, de acuerdo con las disposiciones de este decreto, seguirán rigiendo las normas actualmente en vigor.

Art. 12. — Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las determinadas por el presente decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramientos y renuncia

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

78.284. — N.° 268. — A fin de proveer un cargo y horas de ciencias y letras vacantes en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Rosario (Santa Fe), profesora de ciencias y letras, Zoología y Botánica, tres horas semanales, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Alcira Hortensia Morales Elizalde, y en el cargo de Ayudante 4.° (Auxiliar de Secretaría) al señor Emilio Jorge Delaux (Cl. 1917, D. M. 33, M. 2.198.799) en reemplazo del señor Tomás López Sauqué, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.369. — 270. — 2.ª 7. — Visto lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la profesora designada por Decreto de fecha 21 de octubre de 1935 para desempeñar tres horas semanales de ciencias y letras (Historia) en la Escuela Normal de Córdoba, es Dolores Guillermina García Vieyra Lozada, y no María Guillermina de los Dolores García Vieyra Lozada.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.370. — 271. — 2.ª 12|1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento resultando de lo informado por la misma que no le fué posible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934 por no existir en esa localidad persona con título habilitante y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, por el siguiente personal: Profesor Normal Miguel S. Helguero (Cl. 1887, D. M. 62, M. 3.875.681) en cinco horas semanales de geografía, desde el 4 hasta el 20 de julio y desde esta fecha hasta el 12 de diciembre, solamente en tres horas; en tres horas semanales de instrucción cívica, desde el 26 de julio hasta el 21 de octubre y desde esta fecha hasta el 26 del mismo, en lugar de Manuel López Sanabria, que no había tomado posesión; y, en tres horas semanales de matemáticas, desde el 29 de abril hasta el 16 de diciembre; Maestra Normal Nacional y Dentista Laura O. Leal Toledo, en tres horas de geografía, desde el 23 de julio hasta el 12 de diciembre; en cinco horas de higiene y puericultura, desde el 30 de abril hasta el 22 de julio; y, en tres horas de anatomía y fisiología, desde el 29 de abril hasta el 22 de julio; Doctor en Medicina Bartolomé Nainardi (Cl. 1896, D. M. 2, M. 171.543), en cinco horas semanales de higiene y puericultura y en tres de anatomía y fisiología, desde el 23 de julio hasta el 16 de diciembre; Maestra Normal Nacional Waldina Salas, en cuatro horas semanales de castellano, desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre y desde esta fecha hasta el 16 del mismo, solamente en dos horas; en tres horas de historia, desde el 22 de julio hasta el 31 de octubre, en reemplazo del citado señor López Sanabria, que no había tomado posesión; y, en tres horas

de historia, desde el 22 de julio hasta el 14 de diciembre; Gustavo Müller Hikler (Cl. 1887, D. M. 57, Matrícula 3.604.343), en dos horas semanales de química, desde el 1.° de abril hasta el 17 de diciembre; Maestra Normal Nacional Margarita Dellacasa de Arias Aranda, en cinco horas semanales de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio; y, Maestra Normal Carmen Salas, en tres horas semanales de historia, desde el 1.° de abril hasta el 24 del mismo y desde esta fecha hasta el 20 de julio, en lugar del mencionado señor Sanabria; y, en tres horas de historia, desde el 1.° de abril hasta el 20 de julio, todos con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.371. — 272. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y educación física y estética, vacantes en el Colegio Nacional de Salta, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.822 del 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Colegio Nacional de Salta al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, psicología, seis horas semanales, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Roberto Velarde Mors (Cl. 1903, D. M. 63, M. 3.941.920), fisiología e higiene, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Federico Saravia Toledo (Cl. 1906, D. M. 63, Matrícula 3.914.781) física, tres horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. 1) señor Néstor Coytía (Cl. 1907, D. M. 63, M. 3.918.222), historia, cuatro horas semanales e instrucción cívica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d) señor Santiago Gualberto Fleming (Cl. 1909, D. M. 63, Matrícula 3.940.565) lógica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. d) señor Vicente Lucio Tamayo (Cl. 1909, D. M. 63, M. 3.941.809); y química, tres horas semanales, al doctor en bioquímica (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. 1) señor José René Cornejo (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.926.153); y matemáticas, cuatro horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. 1, Inc. 1) señor Hugo A. Revaletti (Cl. 1909, D. M. 63, Matrícula 3.886.486).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Salta, con carácter de interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesores de ciencias y letras, mineralogía y geología, dos horas semanales, al doctor en bioquímica señor José René Cornejo (Cl. 1910, D. M. 63, M. 3.926.153), y literatura, tres horas semanales, al señor Vicente Solá (Cl. 1897, D. M. 63, M. 3.912.012); profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al señor Merardo Cuellar (Cl. 1893, D. M. 63, M. 3.925.250).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Jujuy. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.372. — N.° 273. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Jujuy, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Jujuy, al siguiente personal; profesores de ciencias y letras, Castellano, nueve horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.) señorita Aída Miná, Geografía, cinco horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor Teodoro Saravia (Cl. 1892, D. M. 64, M. 3.963.101), historia, cuatro horas, semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Fenelón Quintana (Cl. 1891, D. M. 64, Matrícula 3.960.593), profesores de educación física y estética, Ejercicios Físicos, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos Bárcena (Cl. 1901, D. M. 64, M. 3.963.141), y dibujo, cuatro horas semanales, al profesor egresado de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.°, Cap. III, Inc. f) señor José René Cardoso (Cl. 1905, D. M. 64, Matrícula 3.967.136).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Jujuy y con carácter de interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, al siguiente personal; profesor de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, al señor Laureano Rodríguez (Cl. 1905, D. M. 57, M. 592.306) y profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la señora Remigia del Carmen Moyano de Cherepiv.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Dejando sin efecto decreto de nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.464. — 275. — 2.ª 122. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán, en la que manifiesta que en virtud de no existir vacantes de Mecanografía, en el establecimiento, no le es posible dar ubicación al señor Eliseo Soria Quiroga, designado por Decreto de 12 de diciembre, en dos horas de dicha asignatura; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de diciembre último, por el que se nombró profesor de Mecanografía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Tucumán, al señor Eliseo Soria Quiroga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Resistencia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.465. — N.° 276. — 1.ª 1935. — Vistos: la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente, durante el año 1935, en el Colegio Nacional de Resistencia y los informes producidos por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un establecimiento creado en el año 1935 y cuya organización estuvo a cargo de la Inspección General de Enseñanza, se vió ella en la necesidad, en virtud de no existir en la localidad profesores que llenaran las exigencias del Decreto de 21 de junio de 1934, de designar el personal a que se refiren estas actuaciones teniendo en cuenta sus antecedentes docentes y actuación en el Colegio Popular de dicha ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, en horas y cargos vacantes en el Colegio Nacional de Resistencia por el siguiente persona: Maestra Normal señorita Ida M. Agostini, en seis horas de dibujo, hasta el 20 de diciembre; Maestro Normal señor Francisco Altabe (Cl. 1900, D. M. 39, M. 2.532.871) en seis horas de ejercicios físicos hasta el 23 de diciembre; señora Julia V. de Atias, en cuatro horas de Música hasta el 25 de noviembre; Maestro Normal señor Marcelino Castelán (Cl. 1906, D. M. 39, M. 2.533.551) en cuatro horas de historia hasta el 23 de diciembre; profesora de Enseñanza Secundaria, en francés, señorita Ana María D'Angelo, en diez horas de francés hasta el 23 de diciembre; Maestro Normal señor Antonio de la Corte (Cl. 1911, D. M. 39, Matrícula 2.523.811), en cinco horas de matemáticas hasta el 20 de diciembre; Maestro Normal señor Luis Díaz Corrales (Cl. 1895, D. M. 39, M. 2.530.156) en cinco horas de Geografía hasta el 21 de diciembre; Maestra Normal y profesora titular de Música, en la Escuela Normal de la misma ciudad, señora Lilia P. de Elizondo, en una hora de Música hasta el 25 de noviembre; Maestra Normal, señora Robustiana T. de Menegaz, en dos horas de Escritura, hasta el 20 de diciembre; señor Roberto Müller, (Cl. 1901, D. M. 1, M. 571.647), en ocho horas de inglés hasta el 23 de diciembre; señora Esther L. de Porta, en cuatro horas de Geografía, hasta el 21 de diciembre; señor Edmundo Resoagli, (Cl 1905, D. M. 43, M. 2.753.499), en tres horas de ciencias biológicas, hasta el 21 de diciembre; Maestra Normal, señora Teresa J. C. de Rodríguez, en tres horas de Ciencias Biológicas, hasta el 21 de diciembre; Profesora con más de diez años de antigüedad, en la enseñanza, de la asignatura, (atrículo 4.°), señora María Teresa V. de Torres, en tres horas de Castellano, hasta el 22 de diciembre, todos a contar desde el 1 de abril, señor Miguel D. Ivacovich, (Cl. 1907, D. M. 39, M. 2.552.855), en cuatro horas de Matemáticas desde el 11 de abril hasta el 20 de diciembre y en otras cuatro de la misma asignatura desde el 27 de mayo hasta el 31 de julio; Profesora Normal en Letras, señorita Esther Machicote, en cuatro horas de Historia, desde el 11 de abril hasta el 22 de diciembre, en tres de Castellano desde la misma fecha hasta el 5 de septiembre, y en otras cuatro de Historia, desde el 1 hasta el 26 de junio; Maestra Normal señora Delicia B. de Casco, en cuatro horas de Matemáticas, desde el 11 de abril hasta el 26 de mayo y desde el 1.° de agosto, hasta el 20 de diciembre; Maestro Normal señor Alberto G. Ivancovich, (Cl. 1892, D. M. 66, Matrícula 1.587.218), en seis horas de Castellano, desde el 11 de abril hasta el 1.° de mayo y desde el 12 de este último mes hasta el 25 de noviembre; y como Auxiliar 8.°, (Secretario), desde el 1.° de abril hasta el 1.° de mayo, y desde el 12 del mismo mes de mayo, hasta el 31 de diciembre y Maestro Normal señor Luis Díaz Corrales, (Cl. 1895, D. M. 39. Matrícula 2.530.145), en las mismas horas y cargo que el anterior desde el 2 de mayo hasta el 11 del mismo mes y como Auxiliar octavo (Secretario) solamente, desde el veintidós hasta el 31 de junio; Profesora Normal en Letras señorita Ella Briolini, en tres horas de Castellano desde el 6 de septiembre hasta el 22 de diciembre; señorita María Solimano Mohando, en cuatro horas de historia desde el 11 de abril hasta el 6 de junio y desde el 27 del mismo mes de junio hasta el 22 de diciembre.

Art. 2.° — Remunérase con la tercera parte de los sueldos asignados a los puestos de Rector y ayudante 1.° (ordenanza) en el Colegio Nacional de Resistencia y con imputación al Inc. 343, ítem 1, Anexo B del Presupuesto de 1935, por concepto de retribución de los servicios extraordinarios prestados en las funciones inherentes a esos puestos por el Director de la Escuela Normal de Resistencia señor Lino R. Torres (Cl. 1883, D. M. 39. M. 2.533.385) y por el ayudante 1.° (ordenanza) de la misma escuela don Domingo Villalba (Cl. 1884, D. M. 39, M. 2.532.958), a contar del 1.° de abril al 10 de julio de dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Varios reconocimientos de servicios

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.466. — 277. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela de Comercio número 3, de la Capital. — Expte. 2a. 6. — Abogado, señor Julio César Levene, (Cl. 1907, D. M. 2, M. 163.496), en tres horas de historia y dos de instrucción cívica, vacantes, desde el 1.° hasta el 29 de noviembre último, fecha en que fué designado titular de las mismas; Expte. 2a. 1|36. — Contador Público Nacional, señor Osvaldo Busso, (Cl 1907, D. M. 2, M. 221.874), en cuatro horas semanales de Contabilidad, vacantes desde el 1.° al 30 de abril y en seis horas de igual asignatura, desde el 1.° de mayo hasta el 23 de diciembre últimos; Escuela de Comercio de Rosario. — Expte. 2a. 8|36, señor Héctor García Vera, (Clase 1903, D. M. 33, M. 102.224), como ayudante 4.°, (escribiente), desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre, últimos, debiendo ser remunerado con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, anexo E., del Presupuesto vigente, en 1935; Expte. 2a. 14|36. — Escuela de Comercio de Tucumán. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, (artículo 4), señor José Villafañe, (Cl. 1892, D. M. 57, M. 3.592.058), en tres horas de Merceología, vacantes desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal número 6 de la Capital, nombrando directora

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
78.413. — 278. —

CONSIDERANDO:

1.° — Que por resolución dictada con fecha 17 de febrero del corriente año, en el expediente letra C., número 85, se ha establecido que no siendo posible reintegrar a la señora Matilde Flarioto de Ciampi, en las funciones que desempeñaba por no encontrarse vacante el cargo de que fuera separada, por lo cual debía ser tenida en cuenta para darle ubicación de acuerdo a sus títulos y antecedentes.

2.° — Que habiendo llegado la oportunidad de cumplir con lo resuelto, por haber quedado vacante el cargo de Directora de la Escuela Normal número 6, de esta Capital, por renuncia de la señora Juana Caso de Sedano Acosta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Doctora en Filosofía y Letras y Profesora de Enseñanza Secundaria, egresada de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, señora Matilde Flarioto de Ciampi, en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras, número 6 de la Capital, en carácter de restitución de funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Río Cuarto

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.483. — 280. — Expte. 1a. 31|35. — Visto la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados durante el año 1935, en el Colegio Nacional de Río Cuarto, por el personal recurrente, en reemplazo del Rector y Profesor del establecimiento, señor Rafael J. Bruno, quien se encuentra en disponibilidad, con goce de sueldo mientras tramita la jubilación; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, y teniendo en cuenta que en caso del profesor señor Carlos Ferraris, aun cuando no es posible consignar, a los efectos pertinentes, los datos de enrolamiento por ser extranjero y no tener carta de ciudadanía, procede igualmente acceder a lo solicitado por cuanto está comprobada la prestación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, en el Colegio Nacional de Río Cuarto, en lugar del Rector y Profesor señor Rafael J. Bruno, por el personal que seguidamente se enumera y con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto de dicho año: Vicerrector, señor Juan Vázquez Cañás, (Cl. 1885, D. M. 46, M. 2.914.816), como Rector, desde el 1.° de febrero hasta el 31 de diciembre, remunerado en la diferencia de sueldos; Abogado, señor Julio A. Zavala, (Cl. 1893, D. M. 46, M. 2.926.748); en cuatro horas de Historia; Profesores con más de diez años de antigüedad, en la enseñanza de la asignatura, (artículo 4.°), señor Leopoldo Velasco, (Clase 1883, D. M. 46, M. 2.915.161), en dos horas de Geografía, y Carlos Ferraris, en tres horas de Química y una de Geología, y Profesor Normal señor Ernesto N. Cabrera, (Cl. 1873, D. M. 46, Matrícula 2.932.767), en dos horas de Geografía, desde el 1.° de abril y hasta el 23, 23, 24 y 23 de diciembre, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

78.484. — 281. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1935, por el personal de los colegios nacionales que a continuación se menciona: Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Expte. 1.ª-12. — Profesora de enseñanza secundaria en Castellano y literatura, señora Leonor C. Imazio de Rondanina, en tres horas de Castellano, vacantes, desde el 10 de junio hasta el 20 de agosto, y Profesora de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura, señorita María Adalgisa Ana Rebuffo, en las mismas tres horas de Castellano, desde el 21 de agosto hasta el 18 de diciembre; Expte. 1.ª-10. — Profesora de enseñanza secundaria, Normal y especial en Historia y Geografía, señorita María Julia Guerrico, en seis horas de Geografía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 13 de diciembre; Expte. 1.ª-11. — Abogado Luis María Roo (Clase 1898, D. M. 2, Mat. 231.824) en cuatro horas de Historia, desde el 27 de abril hasta el 4 de agosto; Abogado señor Gregorio Pedro Trimarco (Clase 1912, D. M. 1, Matrícula 539.916) en las mismas cuatro horas de Historia, desde el 5 de agosto hasta el 30 de octubre, vacantes hasta el 25 del mismo mes de octubre y en adelante en reemplazo del titular señor Ismael J. Saravia, y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) Sr. Luis Holmberg (Clase 1888, D. M. 2, Matrícula 200.725), en dos horas de Geografía, desde el 27 de abril hasta el 16 de diciembre; Colegio Nacional "Mariano Moreno"; Expte. 1.ª-244|935. — Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Carlos Stura (Clase 1883, D. M. 15, M. 743.658), en tres horas de Física, vacantes, desde el 3 de abril hasta el 17 de diciembre, y Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Rafael Vallejo (Cl. 1909, D. M. 15, M. 775.091) y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Federico L. Burnett, (Clase 1893, D. M. 2, M. 160.568), en tres horas de inglés cada uno, desde el 1.° de abril hasta el 12 y 20 de diciembre, respectivamente, debiendo imputarse al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1935, las horas de inglés que excedieran del ítem del establecimiento; y, Expte. 1.ª- 245|935. — Profesor de Literatura, confirmado según Art. 5.°, Decreto N.° 72.551, señor Rafael Martín Demaría (Clase 1903, D. M. 2, M. 191.706) en dos horas de Literatura, desde el 1.° de abril hasta el 5 de mayo, y Profesor de enseñanza secundaria en Castellano y Literatura, señor Rafael Francisco M. García (Cl. 1903, D. M. 17, M. 883.643), en las mismas dos horas de Literatura, desde el 9 de mayo, hasta el 19 de diciembre, en reemplazo del ex titular señor Marcial I. Quiroga, que no prestó servicios y fué declarado en disponibilidad por Decreto de 4 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 13 de febrero último y en la parte que reconoce servicios al doctor en Medicina, señor Atilio T. Bustos (Cl. 1896, D. M. 3, M. 319.997), en cuatro horas de Ciencias Domésticas, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2, de la Capital, desde el 26 de julio hasta el 16 de diciembre de 1935, que los haberes correspondientes al mes de agosto comprendido en el expresado período deben ser imputados al inciso 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de dicho año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.482. — 282. — 1.ª-27|935. — Vistos: la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en horas vacantes de ejercicios físicos en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), y el informe producido por la Dirección de Estadística y Personal), y

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado se vió en la necesidad, a fin de no interrumpir la enseñanza, de designar a los Profesores de quienes se trata, en virtud de no existir en la localidad Profesores que reunieran las exigencias del Decreto de 21 de junio de 1934;

Por lo expuesto, y de conformidad con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados, durante el año 1935, en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), por el ex Ayudante de la asignatura Sr. Rafael E. Casella (Clase 1870, D. M. 16, M. 836.110) en dos horas de ejercicios físicos, vacantes desde el 1.°, hasta el 31 de agosto y por el Profesor del establecimiento, señor Francisco U. González (Clase 1885, D. M. 16, Matríc. 835.334, en las mismas horas desde el 1.° de octubre hasta el 21 de noviembre, y por el señor Dante E. Cirelli (Clase 1912, D. M. 1.°, M. 856.555) como Ayudante 8.° (Celador), desde el 1.° de abril hasta el 31 de agosto, en lugar del referido señor Rafael R. Casella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.575. — 283. — A fin de proveer cargos y horas de Ciencias y Letras, Educación Física y Estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de idiomas extranjeros, Italiano, tres horas semanales, a la Profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Aída Pianetto: Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesoras de Ciencias y Letras, Ciencias de la Educación, tres horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c), señora Balvina del Carmen Cárdenas de Christensen; Zoología y Botánica, tres horas semanales, al Médico (Art. 2.°, Capítulo I, inciso f) señor Florentino Francisco Bustos (Clase 1899, D. M. 69, M. 380.322). Geografía, dos horas semanales, al Profesor Normal en Letras, (artículo 2.°, Capítulo I, inciso c), señor Eleodoro Moreno Navarro (Cl. 1882, D. M. 61, M. 3.817.632), Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d), señor José María Cantizano (Clase 1900, D. M. 61, M. 3.703.184), Castellano, cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, inciso c), señorita Marina Mikkelsen Lok; Matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. 1) señor Adeodato Segundo Herera (Clase 1893, D. M. 61, M. 3.817.248), y Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Severa López de Argañaráz; Profesora de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, Inc. e) señorita Blanca Josefa Encalada Gorostiaga, y Trabajo Manual y Labores, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo III, Inciso e) señorita Catalina Rojas: Escuela de Comercio de Santiago del Estero, Profesores de Ciencias y Letras, Castellano, cuatro horas semanales, a la Profesora de Enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. b) señorita Agustina de Jesús Gramajo; Geografía, tres horas semanales, al Profesor Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo 2.°, Inc. c) señor Eleodoro Moreno Navarro (Clase 1882, D. M. 61, M. 3.817.632), Matemáticas, cinco horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Carlos F. B. Colombo (Clase 1888, D. M. 61, M. 3.818.914), Contabilidad tres horas semanales, al Contador Público Nacional (Art. 2.°, Capítulo I, inciso k), señor Salvador Martínez (Clase 1884, D. M. 61, M. 3.819.112), y Contabilidad, tres horas semanales, al Contador Públicos Nacional (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. k) señor Antonio Tagliavini (Clase 1906, D. M. 57, M. 3.585.804); Profesores de Educación Física y Estética, Mecanografía, dos horas semanales, el señor Aristóbulo Paz (Clase 1893, D. M. 59, M. 3.713.952), Mecanografía, dos horas semanales, al señor Antonio Luis Gabino Areal (Clase 1913, D. M. 60, Mat. 3.821); Profesor de idiomas extranjeros, Francés; cinco horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Emilio Gastón Bunodiere (Clase 1884, D. M. 61, Mat. 3.181.639), y en el cargo de Auxiliar 6.° (Secretario) al señor Juan Jorge Mema (Clase 1877, D. M. 61, Matríc. 377.153), Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), en el cargo de Maestro de Fundición, al señor Segundo Enrique (Clase 1883, D. M. 61, M. 3.760.626); Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, en el cargo de Maestra de taller, en reemplazo de la señora Carmen V. de Palazón, que se jubila, a la señorita Enriqueta Kozamet: Escuela Industrial de Santiago del Estero, Profesores de Ciencias y Letras, Geografía Económica, dos horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.°, Capítulo I, Inciso c) señorita Pilar Filomena A. Vieta Martínez; Mecánica Técnica, cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Leoncio Espóz (Clase 1888, D. M. 61, M. 3.816.713), corriente continúa cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor José Zarbá (Clase 1894, D. M. 61, M. 3.819.410); Curso de Vialidad, un cargo al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Rafael Luna (Clase 1899, D. M. 61, M. 3.816.259); Jefe de Trabajos Prácticos, un cargo, al señor Oscar Guillermo Granda (Clase 1909, D. M. 61, M. 3.807.181); Escuela de Comercio de Santiago del Estero, Profesor de Ciencias y Letras, Historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d) señor Leónidas Castilla (Clase 1903, D. M. 61, M. 3.815.112); Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), Maestro de Herrería, un cargo, al señor Emilio Giménez Norry (Clase 1890, D. M. 61, M. 3.819.441).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter de interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de idiomas extranjeros, Italiano, tres horas semanales, a la señorita Dominga Teresa Giovanetti; Escuela Normal de Santiago del Estero; Profesora de Educación Física y Estética, Dibujo, dos horas semanales, a la Maestra Normal Nacional señorita María Luisa Alfaro; y Música, dos horas semanales, a la señorita Angélica Viaña; Profesora de idiomas extranjeros, Francés, tres horas semanales, a la señorita María Inés Mera; Escuela de Comercio de Santiago del Estero; Profesora de idiomas extranjeros, Inglés, cinco horas semanales, a la señora Beatriz Reuter de Fernández.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.576. — 284. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Estudio General de Máquinas, tres horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1), señor Carlos Alberto T. Goytía (Clase 1903, D. M. 23, M. 1.338.230), en reemplazo del señor Néstor Goytía, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe). — Encargando interinamente del Rectorado al señor Alfonso Gallo Fernández.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.577. — 285. — Atento que por Ley N.° 12.235, se crea un Colegio Nacional en Cañada de Gómez (Santa

Fe) y siendo necesario, a efectos de que pueda funcionar desde el comienzo del próximo curso escolar, conforme a lo dispuesto en Decreto de 26 de diciembre último, designar la persona que ha de organizarlo y dirigirlo hasta tanto se provea el Rectorado por concurso, de acuerdo a lo prescripto en las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del Rectorado del Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), hasta tanto sea provisto por concurso y a los efectos de su organización y funcionamiento en el próximo curso escolar, al doctor Alfonso Gallo Fernández (Clase 1886, D. M. 3, M. 634.925), quien devengará el sueldo que fija el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

78.578. — 286. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras vacantes, en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), Profesores de Ciencias y Letras, Práctica Forense, tres horas semanales, al Escribano Público Nacional (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. d), señor Manuel Adolfo María Bullrich (Clase 1906, D. M. 2, M. 187.625) Economía Política, dos horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Capítulo I, inciso d), señor Egidio C. Trevisán (Clase 1898, D. M. 1, M. 62.858) y Geografía, dos horas semanales, con carácter de confirmación, al doctor en Filosofía y Letras (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. e), señor Arturo Berenguer (Clase 1905, D. M. 2, M. 191.208).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de San Justo. — Nombramiento, Ayudante 5.°

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.579. — 287. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 5.°, en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe), al señor Pablo Esteban Trouchet (Cl. 1913, D. M. 38, M. 2.493.277).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — 78.580. — 288. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Anatomía y Fisiología, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1, de la Capital, al Médico (Art. 2.°, Capítulo I, Inc. f), señor Héctor Martínez (Clase 1895, D. M. 1, M. 31.623), quien cesa en cuatro horas de Higiene Industrial de que es titular en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Dirección de Bellas Artes. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.581. — 289. — Vista la renuncia que formula la señora María C. Falco de Philipps, al cargo de Auxiliar 8.°, (Bibliotecaria) en el Museo Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.° (Bibliotecaria) en el Museo Nacional de Bellas Artes, en reemplazo de la señora María C. Falco de Philipps, cuya renuncia se acepta, a la actual Ayudante 2.° (Escribiente) en el mismo, señorita María Esther Magdalena Doro; y Nómbrase en su reemplazo, Ayudante 2.°, (Escribiente) a la señorita María del Tránsito Cortés Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.582. — 290. — 1.ª-12|935. — Vista la precedente gestión de reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados, durante el año 1935, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, de la Capital y con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto de dicho año, por el personal que seguidamente se enumera: Profesora Nacional de Educación Física, señora Emilia C. de Capdevila, en una hora de Ejercicios Físicos, desde el 10 de abril hasta el 24 de noviembre; Profesora Nacional de Dibujo, señorita Sara Juana Cichero, en dos horas de Dibujo, desde el 8 de abril hasta el 25 de noviembre; Profesora de la asignatura confirmada según el artículo 5.°, Decreto N.° 64.039, señorita María Lola Echegaray, en tres horas de Castellano, desde el 10 de abril hasta el 24 de junio; doctora en Medicina, señorita María Faulín, en dos horas de Ciencias Domésticas, desde el 10 de abril hasta el 12 de Diciembre; Profesora de enseñanza secundaria en Geografía, señora Raquel P. de Kibriw, en cuatro horas de Geografía, desde el 5 de abril hasta el 24 de junio; Profesora de la asignatura, confirmada según el Art. 5.°, Decreto N.° 72.551, señora María C. S. de Molina, en una hora de Labor, desde el 8 de abril hasta el 25 de noviembre; Profesor de la asignatura, confirmado según el artículo 5.°, Decreto N.° 41.991, señor Roberto V. Molina, (Clase 1900, D. M. 2, M. 168.497), en tres horas de Inglés, desde el 4 de abril hasta el 13 de diciembre; Profesora de la asignatura, confirmada según el artículo 5.°, Decreto N.° 61.894, señorita Juana María Obarrio, en tres horas de Francés, desde el 8 de abril hasta el 8 de diciembre; Abogado, señor Juan de Souza Lobo (Clase 1905, D. M. 2, M. 294.784), en tres horas de Historia, desde el 6 de abril hasta el 3 de junio; Profesor de enseñanza secundaria en Ciencias Biológicas, señor Emilio Strassera Molina (Clase 1890, D. M. 2, M. 214.715), en tres horas de Ciencias Biológicas, desde el 8 de abril hasta el 12 de diciembre; Profesora de enseñanza secundaria en Matemáticas, señorita Luisa M. Vidal en cuatro horas de Matemáticas, desde el 6 de abril hasta el 17 de diciembre; Profesora Normal en Letras, señorita Nélida Dora Coronado, en cuatro horas de Geografía, desde el 25 de junio hasta el 11 de diciembre; Profesora Normal en Letras, señorita Dina Cristina Michi, en tres horas de Castellano, desde el 28 de junio hasta el 9 de diciembre, y Abogada, señorita Julia Vitarer, en tres horas de Historia, desde el 4 de junio hasta el 14 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital). — Modificando situación de Profesores de Italiano en la Sección de Italiano.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. —

78.583. — 291. — 1.ª-16. — Vistos: la precedente nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, proponiendo las modificaciones que es preciso introducir en la situación de los Profesores de la Sección de Italiano, a fin de ajustarla a las exigencias del nuevo plan de estudios establecido por Decreto de 16 de octubre de 1935, y el informe de la Inspección General de Enseñanza; y, Considerando: Que entre las soluciones propuestas, la de cambio de Profesores de un curso a otro, dentro de la misma materia y con igual número de horas o con el aumento de las que resultan indispensables, es la que mejor concilia los intereses de la enseñanza sin perjuicio para el personal docente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir del comienzo del presente curso escolar, la situación de los Profesores de la Sección de Italiano en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital que seguidamente se enumera, en la forma que a continuación se consigna: La profesora titular de Ejercicios de dioma Italiano, primer curso, tres horas semanales, señorita Della Pasini, pasará a dictar igual número de horas y asignatura en el cuarto curso, en reemplazo de la profesora de la misma materia, tres horas semanales, señora Isolina D. de Posci, a nales, señora Isolina D. de Pesci, a lugar de aquélla y a cuyo efecto auméntasele a seis horas la tarea de que es titular, por ser éste el número de las asignadas por el nuevo plan; amplíase en una hora la designación del señor José Imbelloni (Clase 1885, D. M. 32, M. 2.036.669); como Profesor de Historia de la Civilización Italiana, a fin de encuadrar su situación a la asignación del mismo plan, el que en segundo año fija tres horas en vez de dos; y amplíase, asimismo, en una hora, el nombramiento del actual titular de Fonética Italiana, tres horas semanales, señor David Osvaldo Croce (Clase 1891, D. M. 6, M. 806.951), quien cesa como Profesor interino de tres horas de igual materia en el primer curso, en virtud de que, como consecuencia de las modificaciones introducidas en esa asignatura, queda reducida a un curso único de cuatro horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.584. — 292. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados durante el año 1935, por el personal de los Colegios Nacionales que a continuación se expresa: Colegio Nacional de San Juan. — Exp. 1.ª-7. — Señor José María Pineda (Cl. 1891, D. M. 49, M. 3.109.820), como Auxiliar 6.° (Secretario Tesorero), desde el 5 de diciembre de 1935, hasta el 31 de enero último, cargo vacante hasta el 20 de dicho mes de enero y en adelante en lugar del titular señor Marcos A. Gómez Lucero, que no había tomado posesión; Colegio Nacional de La Rioja. — Expte. 1.ª-36|935. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Francisco Baigorrí (Clase 1878, D. M. 47, M. 2.686.261), en tres horas de Química, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 20 de diciembre; Colegio Nacional de Trelew. — Expte. 1.ª-2. — Auxiliar 8.°, (Secretario), señora Nina G. de Natt Kemper, como Rectora en lugar del titular señor Félix Natt Kemper, a quien se encargó del Rectorado vacante del Colegio Nacional de Salta, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre, debiendo ser remunerada solamente con la diferencia de sueldos; Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Expte. 1.ª-3. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señor Julio Tavernier (Clase 1893, D. M. 35, Matrícula 2.122.086) en tres horas de Física en el Liceo anexo, desde el 3 de abril hasta el 27 de diciembre, debiendo imputarse los respectivos haberes por los meses de abril a julio inclusive al inciso 343, ítem 1, Anexo E. y en adelante al inciso 121 del establecimiento correspondiente al Presupuesto de 1935; y, Expte. 1.ª-5. — Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°) señora María G. de la Riestra, en tres horas de Francés, vacantes, desde el 1.° de diciembre hasta el 21 del mismo mes, dejándose constancia con referencia al decreto de 10 de enero último por el que se le reconocieron servicios en las mismas horas desde el 15 de julio hasta el 30 de noviembre de 1935, que los haberes correspondientes a dicho mes de julio deben ser imputados al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto del mismo año.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 30 de octubre de 1935 y en la parte que reconoce servicios a la Profesora Normal, señorita Carmen Giqueaux, en cuatro horas de Matemáticas, en el Colegio Nacional N.° 2, de Rosario, desde el 4 de abril hasta el 14 de septiembre ppdo., que los haberes correspondientes al período comprendido entre dicha fecha de abril y el 31 de julio últimos deben ser imputados al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Dolores. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.585. — 293. — 2.ª-1. — Visto la precedente solicitud de reconocimiento de servicios y considerando que la Dirección de la Escuela manifiesta que le fué imposible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir personal que reúna los requisitos exigidos por el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires), por la Profesora de Enseñanza Secundaria, señora María Luisa P. de Mariluz, en tres horas semanales de Matemáticas, vacantes por jubilación de Lidia Rosa Bosatta, desde el 1.° de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.586. — 294. — J-124. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 21 de diciembre último, para desempeñar el cargo de Ayudante 2.° (Escribiente), en la Escuela Normal de Maestras (N.° 2), de Rosario se llama Isabel Ana Shakespear y no Isabel Shakespear, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.587. — 295. — 2.ª-1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela de Minas e Industrial de San Juan a favor del señor Eduardo Carrizo Vita; atento que consta la prestación de los mismos y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, por el Arquitecto señor Eduardo Carrizo Vita (Clase 1901, D. M. 49, M. 3.102.476), en cuatro horas semanales de Dibujo de Máquinas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 25 de noviembre de 1935, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1.°, partida 13, del Presupuesto vigente en el citado año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reconocimiento de servicios en varios Establecimientos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.588. — 296. — Visto: el pedido de reconocimiento de servicios prestados en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona por el siguiente personal: Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital: Expte. 2.ª-200|935: Abogado y Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía e Historia, señor Francisco J. Vidiri (Clase 1899, D. M. 2, M. 215.217), tres horas de Historia, desde el 8 de abril hasta el 14 de diciembre; Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Arnaldo Jofré (Clase 1894, D. M. 1, M. 218.852), tres horas de Geografía, desde el 1.° de noviembre hasta el 13 de diciembre, ambos Profesores remunerados con imputación al inciso 343, ítem 1, del Presupuesto de 1935 y de acuerdo al Decreto de fecha 1.° de abril del citado año; Profesor Normal y de Enseñanza Secundaria, señor Alberto T. Strafezza (Clase 1884, D. M. 2, M. 215.713), tres horas de Castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 30 de noviembre; e Ingeniero Civil, señor Abelardo Giménez (Cl. 1888, D. M. 1, M. 400.978), tres horas de Matemáticas, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 17 de diciembre; y, en tres horas de la misma asignatura, desde el 1.° de noviembre hasta el 18 de diciembre, debiendo imputarse estas últimas al inciso 343, ítem 1, del Presupuesto vigente en el año anterior; Instituto Nacional de Sordomudos. — Expte. 2.ª-8|36. — Maestra Normal en Sordomudos, señorita Zoraida Galián, como Vicedirectora, vacante, desde el 1.° al 31 de diciembre; señorita María Esther Lescure, como Auxiliar 6.° (Secretaria Contadora), vacante, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre; Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Expte. 2.ª-7|36. — Abogado, señor Luis N. Carnevale Schianca (Cl. 1910, D. M. 4, M. 533.178), tres horas de Práctica Forense, desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre, vacantes; Escuela de Comercio de Rosario. — Expte. 2.ª-12|936. — José M. Juárez (Clase 1914, D. M. 33, Matríc. 2.185.814), como Ayudante 4.°, (Escribiente) desde el 1.° de noviembre hasta el 31 de diciembre últimos, debiendo ser remunerado con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E., del Presupuesto vigente en el año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Asociación "Amigos del Arte". — Autorizando al Ministerio a invertir pesos 25.000 para contribuir a la acción de mejoramiento cultural artístico e intelectual.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.390. — 1.154. — Exp. 44-S-936. — En mérito a la eficiente acción de mejoramiento cultural artístico e intelectual que desarrolla la Asociación "Amigos del Arte", traducida en exposiciones, conferencias, estudios, investigaciones, etc., que asigna la entidad antes mencionada, coadyuvando ampliamente a la gestión educacional del Gobierno de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que la obra de cultura realizada hasta la fecha por la Asociación "Amigos del Arte", es ya bien conocida y apreciada en todo el país y estimada altamente en los más prestigiosos círculos intelectuales y artísticos del extranjero;

Que no debe omitirse el apoyo material a la Institución antes citada, toda vez que con su labor prestigia al intelecto nacional, máxime si se tiene en cuenta, que de no ser así, debería suspender de inmediato sus loables tareas por falta de recursos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.— m|n. c|l.), para contribuir a la acción de mejoramiento cultural artístico e intelectual que desarrolla la Asociación "Amigos del Arte".

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Instituto Nacional Superior de Educación Física.—Extendiendo poder para la toma de posesión del inmueble adquirido a la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.039. — 1.155. — Atento a que por Decreto 74.891, dado en Acuerdo de Ministros el 9|14|935, se autorizó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de $ 713.509.10 m|n. de c|l.), en la adquisición del inmueble de propiedad de la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, sita en San Fernando (Provincia de Buenos Aires), con destino a la instalación del Instituto Nacional Superior de Educación Física y fomento de la gimnasia y de los deportes en general en la forma que oportunamente determinará el Ministerio del ramo; teniendo en cuenta que por orden de pago número 609, ejercicio 1935, se dispuso el pago de la suma antes referida a favor de la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, previa conformidad que ha de prestar la Escribanía General de Gobierno, a cuyo cargo estará la confección de la correspondiente escritura de transferencia de dominio, correspondiendo en consecuencia, autorizar a un funcionario, para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del inmueble a que se refieren estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escribanía General de Gobierno, extenderá a favor del doctor Luis Ricci, Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un poder especial para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión del inmueble adquirido a la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional, para la instalación del Instituto Nacional Superior de Educación Física y fomento de los deportes y la gimnasia, en general, en la forma que oportunamente reglamentará el Ministerio del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de la Nación, para que se sirva extender el poder respectivo con las cláusulas legales y demás que fueran necesarias.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Flores. — Contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.038. — 1.156. — Exp. 87-M-1936. — Vista la licitación realizada y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de Administración, doctor Luis Ricci, por una parte y por la otra la señora Leontina B., viuda de Monlbrum, en su carácter de apoderada de sus hijos María Juana Elena y Emilio Luis Monlbrum, por el cual éstos ceden con destino al funcionamiento del Colegio Nacional de Flores, la casa de su propiedad, sita en la calle Juan B. Alberdi N.° 2540, por el alquiler mensual de 900 m|n. c|l. (novecientos pesos m|n. c|l.), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo empezar a regir desde la fecha de ocupación y ejecutando la propietaria las obras a que se compromete.

Art. 2.° — Por la Oficina de Entradas y Salidas, notifíquese a los demás proponentes que no se hace lugar a sus ofrecimientos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y por la Oficina de Entradas y Salidas, notifíquese a la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregarle un ejemplar del contrato aprobado, fecho, vuelva a despacho.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca. — Extendiendo poder especial a favor del Presidente de la Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, doctor Ernesto Sourrouille, para que tome posesión de la finca, con destino a la instalación de dicha cámara.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.040. — 1.157. — Exp. 17.511-B-933. — Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas a la adquisición de la propiedad del señor Aristóbulo Barrionuevo, sita en la calle Mitre N.° 58|60, de la Ciudad de Bahía Blanca, con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelación de dicha ciudad; atento a que por Decreto número 72.817, dado en Acuerdo de Ministros el 9|12|935, se autorizó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma de pesos 149.845.61 m|n. c|l., en la adquisición antes referida y teniendo en cuenta que por orden de pago número 573|935, se dispuso el pago de la suma referida a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos pertinentes, correspondiendo en consecuencia, autorizar al funcionario que ha de tomar posesión, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, del inmueble a que se refieren estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Escribanía General de Gobierno, extenderá a favor del señor Presidente de la Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, doctor Ernesto Sourrouille, un poder especial para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión de la finca de la calle Mitre N.° 58|60, de la Ciudad de Bahía Blanca, adquirida con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno para que se sirva extender el poder respectivo con las cláusulas legales y demás que fueran necesarias.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "R. Gutiérrez".—Autorizando a contratar privadamente la adquisición de 7.000 kilos de maíz.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.042. — 1.158. — Exp. 219-P-1936. — Vista la nota de fecha 14 de febrero de 1936, presentada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, en el cual solicita la autorización respectiva para adquirir siete mil kilos de maíz amarillo con destino a la manutención de las aves y cerdos pertenecientes a esa institución, durante los meses de marzo y parte de abril del año en curso, fecha en que comenzará a levantarse la cosecha de ese Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a contratar privadamente la adquisición de siete mil kilos de maíz amarillo necesario para la manutención de aves y cerdos pertenecientes al establecimiento, durante los meses de marzo y parte de abril del año corriente.

Art. 2.° — Impútese el importe de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), a que podrá ascender el gasto autorizado en el artículo anterior, a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Imputación para pago de alquiler.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.043. — 1.159. — Exp. 2.ª-1-1936. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El importe del alquiler de la finca de la señora Modesta A. de Iturralde arrendada con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Perga-

mino, cuyo contrato se aprobó por Decreto número 34.720 de fecha 17 de enero de 1934, y que alcanza durante el corriente año, a la suma de ($ 840.— m|n. c|l.) pesos ochocientos cuarenta moneda nacional se imputará a la partida que para "Diferencia de alquileres, reparaciones y otros gastos análogos", asigna el presupuesto de 1936, al Departamento de Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota el liquidador respectivo y encargado de giros y pase, para su conocimiento, a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Resistencia. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.044. — 1.160. — Exp. 2.ª-3-932. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el Director de la Escuela Normal de Resistencia, por una parte y por la otra el señor Manuel Varela, que fuera aprobado por Decreto número 07.996 de fecha 20 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia, para su conocimiento y notificación del interesado, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis). — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.045. — 1.161. — Exp. 2.ª-5-1933. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula 2.ª, del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" y aprobado por Decreto número 54.398, de fecha 8 de enero de 1935.

Art. 2.° — El importe del alquiler durante los tres últimos meses del año 1935 y todo el año 1936, se imputará a la partida que para "Diferencias de alquileres, reparaciones y otros gastos análogos", asignan los presupuestos de los años mencionados para Gastos Diversos del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, a la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Esperanza. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.047. — 1.162. — Exp. 2.ª-14-934. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en el contrato de locación (cláusula 6.ª), celebrada "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza por una parte y por la otra la Sociedad Suiza "Guillermo Tell", que fuera aprobado por Decreto número 14.338, de fecha 17 de diciembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su conocimiento y notificación del interesado, a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo, para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal N.° 10. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.048. — 1.163. — Exp. 36-D-933. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección de la Escuela Normal número 10 por una parte y por la otra el señor Antonio Dominoni en su carácter de Presidente de la Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda., que fuera aprobado por Decreto número 20.254 de fecha 18 de abril de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Direc. de la Esc. Normal número 10, para su conocimiento y notificación del interesado, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Transferencia de la Cuenta Especial "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley 11.833".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

78.107. — 1.164. — Atento a que subsisten las razones que motivaron el Decreto número 57.718 del 23|3|935, sobre transferencia de saldo de la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley 11.833, toda vez que, dado la amplitud de los regímenes de la pena a cuyo estudio se vió abocada la Dirección General de Institutos Penales, como así también lo delicado de los mismos tópicos (Art. 11 al 15 de la Ley 11.833) en lo tocante al Derecho Penal no pudiendo dedicarse de lleno al estudio de los apartados a, b, c, d, e y f, del Decreto número 34.696, relacionado a la habilitación de una Cárcel Industrial situada fuera del radio urbano con capacidad para mil penados, a fin de trasladar la actual Penitenciaría Nacional, edificación de una Cárcel de Encausados en la Capital Federal para mil procesados, conjuntamente con los tribunales del crimen, instalación de una Colonia para mil penados, habilitación de un campo de semilibertad en la Isla de Martín García, para seiscientos detenidos, construcciones, ampliaciones y habilitaciones de Cárceles en los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo tanto, no se han efectuado aun las inversiones de sumas por los conceptos enunciados, quedando en pie, por la misma razón, el espíritu de la ley;

Que por las razones invocadas, debe procederse a la transferencia del saldo resultante, del ejercicio 1935 a 1936 de la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley número 11.833", para poder así cumplir con el Decreto N.° 34.696 del 29|12|933, y proseguir el cumplimiento de la Ley número 11.833, toda vez que existen obras y trabajos comenzados con cargo a los fondos de la cuenta especial antes referida, afectados en su oportunidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a transferir a la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley 11.833", ejercicio 1936, el saldo que arroje la misma al finalizar el ejercicio 1935. — En lo sucesivo su saldo se transferirá de un ejercicio al otro.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Escuela Normal de Maestros de Santa Fe. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.397. — 1.165. — Exp. 2.ª-40-935. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que el edificio propio recién podrá habilitarse para mediados del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase en todas sus partes los contratos de locación celebrados "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe, por una parte y por las otras la señora Laura C. de Echagüe, el doctor Alberto Puccio y la señorita Gerarda Candioti que fueran aprobados por Decreto número 03.152 de 10 de mayo de 1932 y prorrogados por Decreto número 56.391 de 18 de febrero de 1935.

Art. 2.° — La prórroga acordada será por el término de seis meses a contar del 1.° de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley, cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Trelew. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

78.395. — 1.166. — Exp. 1.ª-17-932. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga establecida en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Rector del Colegio Nacional de Trelew por una parte y por la otra D. José T. Sánchez, que fuera aprobado por Decreto 13.718, de fecha 5 de diciembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase al Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase al Ministerio para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. — Imputación de sueldos del profesor Roberto C. Torres.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.565. — 1.168. — Exp. 36-J-936,
Resultando:

Que no existiendo saldo en el inciso 97, ítem Personal Docente del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, para atender el pago de los servicios prestados en horas de ciencias y letras por el profesor señor Roberto C. Torres, y los cuales fueron reconocidos por resolución de fecha 21 de enero de 1936, y correspondiendo el pago de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los haberes correspondientes a los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas número 2 de la Capital, en tres horas de ciencias y letras, desde el 1.° de julio al 16 de agosto del año ppdo., por el profesor señor Roberto C. Torres, se abonarán con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Fijando imputación de sueldos del profesor Enrique González Trillo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.566. — 1.169. — Exp. 35-J-936,
Resultando:

Que no existiendo saldo en el inciso 90, ítem 1, Personal Docente, del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", para atender el pago de los servicios prestados en horas de ciencias y letras por el profesor señor Enrique González Trillo y los cuales fueron reconocidos por Decreto de fecha 8 de febrero de 1936, y correspondiendo el pago de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los haberes correspondientes a los servicios prestados en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", en tres horas de ciencias y letras desde el 1.° al 30 de septiembre de 1935, por el profesor señor Enrique González Trillo, se abonarán con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal Mixta de Tandil. — Reconociendo a los señores profesores examinadores de los años 1929 y 1930, derecho a percibir sus emolumentos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.590. — 1.170. — Exp. 2.ª-97-933. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Tandil, solicita la aprobación y pago de las planillas que en concepto del 75 por ciento del importe recaudado por derechos a exámenes, se adeuda a los profesores examinadores de alumnos previos, complementarios y de incorporados de los años 1929 y 1930, y teniendo en cuenta que la cuenta especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de octubre de 1930", fué clausurada al cierre del Ejercicio Económico de 1931, como asimismo que dichos emolumentos pudieron abonarse en su oportunidad, por cuanto al cierre de los mencionados ejercicios la citada cuenta hallábase en vigor, y correspondiendo en consecuencia reconocer de legítimo abono dichos importes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a favor de los profesores examinadores, detallados en las planillas que corren adjuntas a las presentes actuaciones, el derecho a percibir el importe del 75 por ciento de las sumas recaudadas en concepto de derechos de exámenes y cuyo monto asciende a la suma de novecientos veintiocho pesos con dos centavos moneda nacional de c|. legal, ($ 928.02 m|n. de curso legal).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15, de la Ley número 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de la Cuenta Especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de octubre de 1930".

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Curt Berger y Cía. — Aprobando gasto efectuado al Ministerio de Justicia e I. Pública, para la adquisición de materiales con destino al Colegio Nacional de Pehuajó.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.591. — 1.171. — Exp. 254-B-1930. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Casa Curt Berger y Cía., gestiona el cobro de la factura de materiales de enseñanza, suministrados al Colegio Nacional de Pehuajó en el año 1930, de conformidad a la orden de provisión expedida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha mayo 8 de 1930, atento a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, en su informe 103 de fojas 12 vta., y teniendo en cuenta que el pago de la misma no se hizo efectivo dentro del ejercicio económico respectivo, dado el trámite que debió imprimirse a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la adquisición de materiales de enseñanza, efectuada a la Casa Curt Berger y Cía., en el año 1930, con destino al Colegio Nacional de Pehuajó.

Art. 2.° — Reconócese en consecuencia a la Casa Curt Berger y Cía., el derecho a percibir la suma de: un mil doscientos ochenta pesos m|n. de c|l., ($ 1.280.— m|n. c|l.), importe de su cuenta que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 9, ítem 41, partida 1 del Anexo "E", Ley número 11.577, Presupuesto de 1930.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Comercio y Manualidades de San Martín. — Confirmando el pago dispuesto por Decreto N.° 59.638, a favor de la firma Tacchi Hermanos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.592. — 1.172. — Exp. 108-T-933. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 1.044 manifiesta que, no determinando el artículo 47 de la Ley 11.260, el alcance de la responsabilidad de los funcionarios que ordenaron gastos, excediéndose de lo autorizado por ley, ni la clase de penalidades que deben aplicarse, corresponde al P. E. expedirse al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, que motiva la apreciación de referencia, se inician con el pedido de pago de la razón social Tacchi, Ronchetti y Cía., de diversas facturas de provisiones de mercaderías a la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, durante el año 1928;

Que ante la carencia de elementos de juicio para expedirse al respecto, y por disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del 1.° de diciembre de 1933, se procedió por intermedio de la Dirección de Administración del citado Departamento, a efectuar una compulsa de los libros de comercio de la citada casa, con la que se constató que las mismas permanecían impagas, razón por la cual se dictó el Decreto de fecha 26 de abril de 1935, reconociendo dicha deuda y disponiendo su liquidación y pago con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150;

Que la Contaduría General de la Nación al tomar la intervención que le compete y de conformidad a lo dispuesto en el apartado "f 2 del Art. 15, del Acuerdo del 14 de julio de 1931, solicitó se le informara, si a la fecha de la clausura del ejercicio administrativo del año 1928, existía en la respectiva partida de presupuesto saldo disponible para atender ese gasto;

Que en contestación a ese pedido de informe, con fecha 7 de octubre de 1931, el citado Ministerio manifestó que al cierre del ejercicio de 1928, la partida respectiva carecía de saldo y que no pudo atenderse su liquidación y pago por dicho motivo;

Que en cuanto a esta última afirmación, es del caso aclarar, que no existiendo la actual Dirección de Administración en ese entonces, los antecedentes recogidos indujeron a error de información, por cuanto, no puede concretarse a esa causa la falta de liquidación de las facturas de referencia, si se tiene en cuenta la fecha de adquisición —mes de julio— y la falta de constancias de que las mencionadas facturas hayan sido remitidas en aquella oportunidad a la Oficina respectiva para el pago correspondiente (de conformidad a la informado por la Escuela en su informe de fojas 8);

Que de lo manifestado despréndese, que los funcionarios que dispusieron ese gasto en aquel entonces, disponían del crédito correspondiente a esos efectos;

Por lo expuesto, y no siendo de aplicación lo determinado en el artículo 47 de la Ley 11.260, y habiéndose constatado que las facturas, motivo de estas actuaciones, permanecen aun impagas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos indicados en el artículo 2.°, del Decreto de fecha 26 de abril de 1935 N.° 59.638.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 12.644.72 m|n.l., por servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.593. — 1.173. — Exp. 80-D-936. — Visto este expediente, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona la liquidación y descargo de la suma de $ 12.644.72 m|n.l., —nota N.° F. P. 1266 de 31 de enero de 1936—, atento las informaciones producidas en las que se constata que los servicios postales de que se trata, han sido prestados de conformidad, y de acuerdo a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la suma de doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los servicios postales de "franqueo a pagar", prestados por dicha Dirección General al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sus dependencias, durante el cuarto trimestre del año próximo pasado de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Contaduría General, para su conocimientos y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado Federal de Sgo. del Estero. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.594. — 1.174. — Exptes. 306-J-936. — 1.982-J-935. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez Federal de Santiago del Estero por una parte y por la otra el señor Jaime Berdaguer Ferrés, de conformidad a la autorización conferida por Decreto número 74.430, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Santiago del Estero, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cecilio Moyano. — Aprobando honorarios

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.595. — 1.175. — Exp. 324-M-935. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Escribano don Cecilio Moyano, gestiona el cobro de honorarios regulados por el Juzgado Federal de San Luis en los años 1924 y 1925, conforme a los testimonio —copias— que corren agregadas de fojas 1 a 5, y teniendo en cuenta que dicho pago no se dispuso dentro de los correspondientes ejercicios económicos, en razón de haber iniciado las gestiones de cobro con posterioridad a la clausura de dichos ejercicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Escribano don Cecilio Moyano, el derecho a percibir la suma de quinientos diez pesos moneda nacional de c|. legal (pesos 510.— m|n.), importe de los honorarios que le fueran regulados por el Juzgado Federal de San Luis, durante los años 1924 y 1925.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 7, ítem 2, partida 1, del Anexo "E" de los Presupuestos de 1924 y 1925, respectivamente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Profesional N.° 1. — Reconociendo a los profesores examinadores de los años 1927, 1928 y 1930, derecho a percibir sus emolumentos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.596. — 1.176. — Exp. 2.ª-6-934. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, solicita la aprobación y pago de las planillas que en concepto del 75 o|o del importe recaudado en concepto de derechos de exámenes, se adeuda a los profesores examinadores de Institutos Incorporados por los años 1927, 1928 y 1929, y teniendo en cuenta que la cuenta especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de Octubre de 1930", fué clausurada al cierre del Ejercicio Económico de 1931, como asimismo que dichos emolumentos pudieron abonarse en su oportunidad, por cuanto al cierre de los mencionados ejercicios, la citada cuenta hallábase en vigor, y correspondiendo reconocer de legítimo abono dicho importe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a favor de los profesores examinadores, detallados en las planillas que corren adjuntas a las presentes actuaciones, el derecho a percibir el importe del 75 o|o de las sumas recaudadas en concepto de derecho de exámenes y cuyo monto asciende a la suma de quinientos veinticuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de c|. legal ($ 524.96 m|n. de c|l.).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de la Cuenta Especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de octubre de 1930".

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Comercio N.° 4. — Reconociendo a los profesores examinadores del año 1930, derecho a percibir sus emolumentos.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.597. — 1.177. — Exp. 2.ª-54-933. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de la Escuela Superior de Comercio N.° 4, solicita la aprobación y pago de las planillas que en concepto del 75 por ciento del importe recaudado en concepto de derechos de exámenes se adeuda a los profesores examinadores de alumnos libres del año 1930, y teniendo en cuenta que la cuenta especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de octubre de 1930", fué clausurada al cierre del Ejercicio Económico de 1931, como asimismo que dichos emolumentos pudieron abonarse en su oportunidad por cuanto al cierre del Ejercicio Económico de 1930, la citada cuenta hallábase en vigor, y correspondiendo en consecuencia reconocer de legítimo abono dicho importe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer a favor de los profesores examinadores, detallados en las planillas que corren adjuntas a las presentes actuaciones, el derecho a percibir el importe del 75 por ciento de las sumas recaudadas en concepto de derecho de exámenes y cuyo monto asciende a la suma de sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c|. legal ($ 64.50 m|n. de curso legal).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de la Cuenta Especial "Art. 79, Decreto 29 de septiembre de 1926, Acuerdo 15 de octubre de 1930".

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Aprobando servicios prestados a la Escuela Normal N.° 4, $ 654.39 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.598. — 1.178. — Exp. 2.ª-64-935. — Visto que la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se dirige a la superioridad solicitando se le indique el procedimiento a seguir para el pago de las facturas por consumo de energía eléctrica y fuerza motriz correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas facturas que importan un total de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos m|n. de c|l. ($ 654.39 m|n. c|l.), no han sido abonadas en su oportunidad, no obstante contarse con crédito para él por cuanto la Compañía Hispano Americana de Electricidad, recién reclamó su pago en el mes de abril de 1933, fecha en la que ya se había operado el cierre económico del ejercicio;

Que habiéndose prestado los servicios cuyo cobro se gestiona por estos actuados y contando el Poder Ejecutivo con la facultad de fondos para el pago de los mismos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. Hispano Americana de Electricidad, a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Reconócese en consecuencia a la mencionada Empresa, el derecho a percibir la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos m|n. de curso legal (pesos 654.39 m|n. de c|l.), importe de las cuentas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique

la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 312, ítem 4, del Anexo "E" del Presupuesto de 1932.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Windhausen, doctor Anselmo. — Disponiendo el pago de la suma de pesos 10.000.— m|n.l., a la orden de la viuda e hijos del causante, importe del segundo premio de Ciencias de 1931, (orden de pago 403|935).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.811. — 1.179. — Atento al pedido formulado en fojas 13 y 14 de estos actuados por la viuda de Windhausen y Heriberto Windhausen, en el sentido de que les sea abonada la suma de $ 10.000.— m|n., que como 2.° premio de Ciencias del año 1931, por su obra "Geología Argentina, le correspondió al doctor Anselmo Windhausen, extinto esposo y padre respectivamente de los arriba citados, en razón de que la orden de pago N.° 403|935, que precede, dispone el pago del premio precaludido a favor del extinto doctor Windhausen; atento al informe producido por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que como dejan expuesto los recurrentes en fojas 1 vta., no se procedió a abrir juicio sucesorio, tal como lo requiere la Contaduría General de la Nación, ya que el doctor Anselmo Windhausen, al fallecer no dejó bienes de ninguna especie, quedando en consecuencia, su esposa, en una situación de verdadero apremio económico;

Que la circunstancia anotada no debe redundar en perjuicio de la viuda de Windhausen y su hijo Heriberto, toda vez que podría ordenarse el pago de referencia a su favor, previa presentación de una garantía de un tercero, de solvencia comprobada a presentarse en la Tesorería General de la Nación y que podría estar constituída en este caso por la del doctor Walther Möhring, que en la nota de fojas 13 vta. firma "a los efectos de dar fe y como garantía";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la señora Eduviges Schuster viuda de Windhausen y Heriberto Windhausen, esposa e hijo del extinto doctor Anselmo Windhausen, el 2.° premio de Ciencias de 1931 que por su obra "Geología Argentina", le otorgara el Jurado respectivo y cuyo pago se dispuso en el parcial número 2 de la orden de pago número 403|935, que antecede, previa presentación a ese efecto, de una garantía de un tercero, de solvencia comprobada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz.

J. B. Barés. — Reconocimiento de pesos 373.60 m|n., por servicios prestados al Museo de Bellas Artes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.962. — 1.180. — Exp. 536-B-935. — Visto que la Casa J. B. Barés, se presenta reclamando el pago de la suma de quinientos noventa y dos pesos con sesenta centavos m|n., importe proveniente de trabajos efectuados en el mes de junio y julio de 1933, al Museo Nacional de Bellas Artes, suma que se reduce posteriormente a la cantidad de trescientos setenta y tres pesos con sesenta centavos m|n., por haberse amortizado parte de ella, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos cuyo pago se reclaman, han sido ejecutados por la referida casa, que resultó adjudicataria de la licitación privada que oportunamente se realizara a esos efectos;

Que presentadas las facturas las mismas no han podido ser abonadas, de conformidad a las constancias que obran en estos actuados, por insuficiencia de fondos para atender esas erogaciones;

Que frente a esa situación es obligación del P. E., arbitrar los medios para pagar a sus proveedores, y contando en la actualidad con fondos para ello, acordados por la autorización conferida por el artículo 15 de la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Casa J. B. Barés, el derecho a percibir la suma de trescientos setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 373.60 m|n. c|l.) importe de las cuentas, por los trabajos efectuados al Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Hacer saber a los funcionarios responsables, que en lo sucesivo deberán ajustar extrictamente las erogaciones de las Reparticiones a su cargo, a las partidas asignadas a las mismas.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que el presente crédito debió atenderse en aquella oportunidad con fondos de la Ley número 11.649.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de $ 2.505.03 m|n., en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

18.707. — 251. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de dos mil quinientos cinco pesos con tres centavos (pesos 2.505.03 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

Ministerio de Agricultura

				IMPUTACION DEVOLUCIONES m$n.
1)	Expte.	9.360-933	a Genaro Pagano	41.35
2)	„	11.464-934	„ Angel Tedeschi y Giuseppe Daleffi	41.35
3)	„	1.941-935	„ José Abadi	50.—
4)	„	2.112-935	„ I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft	50.—
5)	„	3.538-935	„ Juan Carlos Ros Artayeta	50.—
6)	„	3.966-935	„ Juan De Negri	50.—
7)	„	4.227-935	„ I. G. Farbeinindustrie Akt.	50.—
8)	„	5.344-935	„ Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal	50.—
9)	„	5.418-935	„ Delfor Eduardo Rosalin	50.—
10)	„	6.459-935	„ S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices	50.—
11)	„	7.107-935	„ Carlos Gustavo Grether	50.—
12)	„	7.406-935	„ Arturo de la Peña	50.—
13)	„	7.633-935	„ Guilino Cosco	50.—
14)	„	7.636-935	„ Héctor A. Colombo y Florencio J. Parodi	50.—
15)	„	7.716-935	„ Julio Lacoste	50.—
16)	„	8.174-935	„ Sedalana S. A.	50.—
17)	„	8.253-935	„ The Williams Chemical Company S. A.	50.—
18)	„	8.254-935	„ Sociedad F. Barone	50.—
19)	„	8.255-935	„ Sociedad F. Barone	50.—
20)	„	8.256-935	„ Sociedad F. Barone	50.—
21)	„	8.257-935	„ Cía. de Productos Conen S. A.	50.—
22)	„	8.310-935	„ Garling y Cía.	50.—
23)	„	8.378-935	„ Bianchi Hnos.	50.—
24)	„	8.541-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
25)	„	8.542-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
26)	„	8.543-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
27)	„	8.544-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
28)	„	8.545-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
29)	„	8.546-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
30)	„	8.547-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
31)	„	8.548-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
32)	„	8.549-935	„ Conaco Cía. Nacional de Comercio S. A.	50.—
33)	„	8.586-935	„ Celestino Camarena	50.—
34)	„	8.332-935	„ Carlos A. Panizza	50.—
35)	„	8.742-935	„ Ernesto Holzer	50.—
36)	"	8.743.935	" Ernesto Holz er	50.—
37)	„	8.744-935	„ Ernesto Holzer	50.—
38)	„	8.745-935	„ Ernesto Holzer	50.—
39)	„	8.937-935	„ C. Preumayr S. A. Talleres Eureka — Importación	50.—
40)	„	9.015-935	„ Nashua Package Sealing Co. Inc.	50.—
41)	„	9.016-935	„ Cía. Swift de La Plata S. A.	50.—
42)	„	9.017-935	, Cía. Swift de La Plata S. A.	50.—
43)	„	9.034-935	„ Texaco Development Corporation	72.33
44)	„	9.036-935	„ Del Santo y Cía.	50.—
45)	„	9.065-935	„ Alberto Chiodi	50.—
46)	„	9.066-935	„ Alberto Chiodi	50.—
47)	„	9.121-935	„ Otto Massa y Casimiro Victorio Coupias	50.—
48)	„	9.220-935	„ Fábrica Nacional de Medias S. A.	50.—
49)	„	9.221-935	„ José R. Heffesse	50.—
50)	„	9.222-935	„ Juan C. Vernengo	50.—
			Total	2.505.03

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ampliando representación del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Conferencia de Carnes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

78.074. — 261. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, designada por Decreto N.° 78.007 del 7 de corriente, en la Conferencia convocada para el día 11 del mes en curso, con el Cónsul Adscripto a la Embajada Argentina en Londres, don Adolfo Seilingo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo aconsejado por Gerencia y de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683 (texto ordenado) y 21 de la Reglamentación General.

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Las Sucursales en el país, de casas extranjeras, representantes, etc., están obligadas, a los efectos de la declaración de réditos, a recabar de sus casas matrices, representadas, etc.:

1.° — Copia auténtica del balance general y estado demostrativo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" de la casa matriz, tal como están obligados a presentarlos a los poderes públicos de su país, ya sea a los efectos legales, impositivos o de distribución de dividendos en caso de Sociedades Anónimas.

2.° — Copia del balance y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sucursal, en la forma establecida por los artículos 19 a 23 de la Ley 11.682.

En el caso de no determinarse por separado la utilidad de la sucursal, se indicará el método seguido a efectos de fijar los réditos de fuente argentina.

3.° — Copia auténtica del contrato de la concesión en el caso de representantes y|o procedimiento para determinar el beneficio o participación del agente, representante, etc.

4.° — Los comprobantes indicados en los puntos 1.°, 2.° y 3.° deberán estar firmados en todas sus hojas por persona suficientemente autorizada para efectuar declaración. — La autenticidad de esas firmas deberá ser legalizada por el Cónsul Argentino del lugar.

5.° Todos los comprobantes, en las condiciones indicadas, deberán ser presentados para su análisis a los inspectores de la Dirección General, o a ésta, cuando lo solicite.

6.° — Si surgiesen dificultades de interpretación, se recabará del representante o sucursal en el país todas las aclaraciones que se considere necesarias. — Si estas aclaraciones tuviesen que proporcionarse por casas extranjeras, se tendrá en cuenta los requisitos a que se refiere el punto 4.°

Consejo, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.) Alex G. Nicholson, presidente. — (Fdo.) Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.

22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.

22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Micele Antonio. Buenos Aires, 1936.

22.219—Inédito.

22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).

22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.

22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Societá Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazione Gemdell, Soc. Italiane Nella Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.

22.225—22.226, son obras inéditas.

22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.

22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin. Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybille Schmitz, Georg Alexander, Annie Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten. 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.

22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl. Berlín.

22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Durelli Augusto José. Talleres Gráficos Gadola. Buenos Aires, 1936.

22.231—22.232; 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.

22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.

22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 292. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.

22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.

22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.

22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.

22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.

22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.

22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936. Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.

22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.

22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.

22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.

22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.

22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.

22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.

22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936. Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.

22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Rigios Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.

22.257—Inédito.

22.258—El Cóndor. N.° 12. Año I. 2?|4|936. Gaspar Castiñecira. Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires).

22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marca Isolene Otero. Mendoza.

22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi. Villa Nueva de Guaymallen.

ABRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.

22.266—Oficio judicial.

22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.

22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.

22.271—Inédito.

22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabri, Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.

22.273—[illegible] Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. [illegible] Aires, noviembre de 1935. Profesor [illegible] Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.

22.274—[illegible] N.° 1. Año I. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

22.275—Oficio judicial.

22.276—Ecos de mi Colegio, Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.

22.277—Inédito.

22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores. Buenos Aires.

22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.

22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.

22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

22.289—Inédito.

22.290—Reg. de seudónimo

22.291—22.292, inéditos.

22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.

22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.

22.301—Pharus. Revista Rural, Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.

22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.

22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.

22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 29|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.

22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.

22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenello A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.

22.319—Inédito.

22.320—Oficio judicial. Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.

22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.

22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.

22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.331, son obras inéditas.

22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.

22.333—Inédito.

22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.

22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.

22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.

22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.

22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.

22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.

22.347—Revista Hortícola, El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.

22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.

22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.

22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.

22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.

22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.

22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.

22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.

22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.

22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.361—"Chabela!". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

Idem.—"Chabela!". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán". Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel'. Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 38. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Rumba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. E' autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires. 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José, Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 16. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Hober. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto Ló pez. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicins. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

e.19 mayo-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21° - 30' E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desarrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo, trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos , flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). —

Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W. por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicttud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-

2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minis. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.899-1935.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del in-

teresado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.º 767, a fojas 128 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29. mayo-N.º 2.179-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.º 2176-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.º 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.º 2175-v.9 jun.

Solicita cantera para la extracción de piedra, pedregullo y arena, el Ministerio de Guerra, destinados a la construcción del cuartel para el Destacamento de Montaña Sud, lote 1, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén. Expte N.º 5197-35.

"Buenos Aires, 18 de Julio de 1935. — Señor Ministro: Debiendo iniciarse próximamente las obras del Cuartel para el Destacamento de Montaña "Sud" (Neuquén), en el lugar denominado "Covunco Centro", de dicho territorio nacional, y siendo indispensable contar oportunamente, con la piedra, pedregullo y arena necesaria para la ejecución de los trabajos, estimaré del Ministro, quiera disponer que la Dirección de Minas y Geología, dependiente de ese Departamento, autorice la extracción de la cantidad necesaria de piedra caliza en la calera de "Piedras Blancas", ubicada entre los lotes 1 y 4, Sección XX, al Sud, a 2 leguas de la costa del río Covunco, sobre huella Zapala a Las Lajas, de propiedad fiscal; y arena y pedregullo del cauce del río Covunco y cañadón de "Los Tordillos", próximo a la ubicación del Cuartel de referencia. Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro, las seguridades de mi más distinguida consideración. — (Fdo.): Manuel A. Rodríguez. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero Luis Duhau. S|D. — Buenos Aires, 24 de julio 1935. — Informe la Dirección de Minas y Geología. — (Fdo.): P. Scalabrini Ortiz, Oficial Mayor. — Julio 26|35. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe: Se ha modificado los límites de la cantera solicitada, de acuerdo con el croquis de fojas 14, dentro de los límites del lote 1, de la Sección XX del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, el camino de Zapala a Portada Covunco y una poligonal inscripta en un arco de círculo de 1000 mts. de radio y centro en el esquinero Norte del lote 1, cuyo extremo Este es el camino citado y el extremo Oeste, coincide con el límite Noroeste del lote 1 citado. Al Noroeste, el lado homónimo del mencionado lote 1. Al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste definido, que pasa a 3000 mts. de dicho límite y al Sudoeste, una recta normal al lado Sudeste, trazada a 900 mts. al Noreste del vértice Oeste del lote 1 mencionado. Superficie aproximada 270 hs. Es necesario pedir conformidad. El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina, de fecha 29-VII-35 (fojas 2). — Marzo 26 de 1936. — Otrosí digo: Entrelíneas: "de 1000 mts. de radio y centro en el esquinero Norte del lote 1". Vale. — (Fdo.): Pedro Martínez, Jefe de Registro Gráfico. — Señor Director: Habiendo tomado nota la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra de las actuaciones producidas en este expediente y la reducción de la superficie de la cantera, en terrenos fiscales de un total de 270 hs., aproximadamente, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar la publicación por tres veces, a contar en el término de quince días, fijándose un plazo de 60 días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para deducir oposiciones y hacer conocer a la mencionada Dirección General, el texto de la resolución de fecha 31 de octubre de 1927. — (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 15 de 1936. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en el espacio de quince (15) días, fijándose un plazo de (60) sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.29 mayo. v.29 mayo.
e.8 jun. v.8 jun.
e.16 jun. v. 16 jun.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.º 7

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1936.

Expediente M. A. 50.123-1935. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta marca "Gilbert & Barker", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros, de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general: autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S-4.003.

2.º — El sellado y precintaje se realizará de conformidad con la documentación de fojas 141, 142 y 143 y la aclaración de fojas 142 vuelta.

3.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo.-N.º 2.519-v.30 mayo.

Resolución N.° 6

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

Expte. 65.206-M.A.-936. — Vista la presentación de la firma Sociedad Anónima "Lord", Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 1165, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semiautomática, computadora, marca "SAST"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicadas,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las facultades conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, computadora, marca "SAST"; a péndulo simple, hasta un kilogramo y contrapesos a comando, hasta la capacidad máxima de tres kilogramos; con carta abanico frontal de un kilogramo, a graduación mínima de diez gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: M. 4033.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo-N.° 2528-v.30 mayo.

Resolución N.° 8

Expte. M. A. 50.122|935.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Gilbert & Barker, Modelo T. C.", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros, con dispositivo de vuelta a "0" y leyenda de advertencia establecida por el artículo 18; medidor a pistones; flujo continuo, manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros le longitud; bomba semi-rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: S. 4.004.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 124, 125 y 126 y la aclaración de fojas 125 v.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.28 mayo-N.° 2520-v.30 mayo.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.77	22.44
Bélgica	50.78	57.64
España	40.98	46.51
Italia	23.70	26.89
Suiza	97.—	110.11
Estados Unidos	299.80	340.17
Alemania . . .	120.90	137.26
Holanda	202.82	230.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el ejercicio de 1936, de cajas de seguridad.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central) de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Casa Central, el 26 de junio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-v.6 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 512-L-84|936.

Autorizado por S. Decreto N.° 62 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 3 de junio de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución de los siguientes materiales para la fabricación de calzados.

175 kilos suela macho, de 1ra.
40 metros² vaqueta negra al cromo, de 1ra.
16 kilos descarne, de 1ra.
15 metros² badana, de 1ra., beige.
15 metros² cuero marrón negro, de 1ra.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 mayo-v.3 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 Julio 1936, por: Válvula de control (Pliego 3753) a las 14 horas; material refractario (3.754) 14 y 20 horas; servicio de lanchaje y remolque (3755) 15 y 40 horas; cable de acero especial (3756) 15 horas; cemento (3757) 15 y 20 horas. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el 2 de Julio 1936, por: Amianto en polvo (Pliego 3743) a las 14 horas; material eléctrico (3744) 14 y 20 horas; tractores guinches (3745) 14 y 40 horas; mangas de goma (3746) 15 horas; cucharas para cable (3747) 15 y 20 horas; útiles de medición (3748) 15 y 40 horas; metales (3749) 16 horas; retirarlos. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 23.551-D. T.- 935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refección de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de Julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 7 del mismo mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 mayo.-v.3 juni.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el acta designando gerente interino de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado Ideal**, que dice así: "Folio 11. Acta número 14. — En Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 1936, se reunieron en el Mercado los socios señores Francisco Di Lorenzo, José D'Intino, Mario W. Salotti, por poder de Sara D. de Salotti, José M. Cortés y Dolores Otero, a fin de nombrar el gerente interino de acuerdo al contrato social, habiendo recaído la elección a favor de Francisco Di Lorenzo, con el voto de todos los presentes. No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las once horas. — Firmado: J. D'Intino, José M. Cortés, Mario W. Salotti, Francisco Di Lorenzo, Dolores Otero. — Es copia fiel del acta que corre al folio 11 y bajo el número referido. — Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, J. D'Intino, gerente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mayo-N.° 2544-v.3 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.26 mayo-v.3 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 1.° de junio próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1935|1936.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 mayo-N.° 2531-v.2 jun.

COMPAÑIA SANSINENA Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.° de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:

Cupón N.° 25 acciones 1.ª preferencia.

Cupón N.° 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 al comercio avisa con su intervención **Isidoro Villalobos**, firmó boleto de venta de su negocio de almacén, café y confitería calle Asamblea N.° 896, a favor de **José Antón y Hermano**, domicilio de las partes, y reclamaciones en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.547-v.3 jun.

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la venta que **Jorge Badua** hace a los señores **Eduardo Benítez Vega y Mario Silvio Gómez de Bogado**, del hotel París, Avenida 25 de Mayo 402, Resistencia, Chaco. — Declaraciones de ley. — Escribanía Adolfo Lagerheim, Colonia Benítez, Chaco.

e.29 mayo.-N.° 2.537-v.3 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención vende el negocio comestibles y despacho de bebidas, sito esta Capital, calle Suárez 2701, esq. Perdriel. Reclamos término ley. Compradores: **López y Panizo**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Pedro Pérez**, domiciliado Suárez 2736.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.546-v.3 jun.

Dolores Torino de Sánchez y **Benito Valverde**, avisan que venden su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a **Manuel Fernández González**. Reclamaciones por el término de ley,a los vendedores en Corrientes 1886, o al comprador en Corrientes 2092.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.542-v.3 jun.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señor **Santos Lagar** y **Aquilino Corral**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 1317. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor: **José Esteban.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.545-v.3 jun.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Kabul Singh** vende a **Luis S. Lupi**, su negocio de lechería Garay 830. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.539-v.3 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Elbio Angel Caello**, domiciliado Solís 307, vende su despacho de pan, Méjico 2199 a **José Lamas**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.538-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señorita **María Margarita Santillán**, vende a la señorita **María Susana Galli**, la farmacia denominada "San Cristóbal", sita en esta Capital, calle Carlos Calvo número 2802, esquina a la de Catamarca, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2.555-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Flaminio Galli** vende a la señorita **Dora Potick**, la farmacia denominada "Galli", sita en esta Capital, calle Viamonte número 2301, esquina a la de Pasteur, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.° 2.554-v.3 jun.

Se hace saber al comercio que el negocio de restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en Caseros 4167, propiedad de **Francisco Triberti**, domiciliado en Avda. La Plata 1965, ha sido vendido a **Juan Dealessi**, domiciliado en Caseros 4167, emplazándose por el término de ley para cualquier reclamo.

e.29 mayo-N.° 2.550-v.3 jun.

Avisan López y Cía., oficinas, Cangallo 1554, 35-4373. El remate a efectuarse en el negocio de Florida 291, **el día 1.° de Junio**, queda suspendido por venta particular, orden **Scipione.**

e.29 mayo-N.° 2.551v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señora **Beatriz Esther Olmo de González**, vende al señor **Modesto H. Cervelló**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, calle Jonte número 2500 esquina a la de General Artigas, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo-N.° 2552-v.3 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Melo N.° 2902 esq. Bustamante. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Mayor.** Compradores: **José Ramón Sotelo y Jacinto Rodríguez Alonso.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.° 2.548-v.3 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Concepción Arenal N.° 4491 esq. Iturrí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Enrique Riccardini.** Compradores: **Leonor Fernández Vda. de Benítez y Antonio Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.° 2.549-v.3 jun.

M. Cervelló (martillero Domingo López), avisa que el **Lunes 8 Junio**, rematará por cuenta y orden de su propietario **Cándido Santiago**, las existencias de la farmacia de su propiedad en lotes, sin base y al mejor postor, sita en esta Capital Pedro Goyena 199. — Reclamaciones ley, en mis oficinas Avenida de Mayo 769, escritorios 17 al 19.

e.29 mayo-N.° 2553-v.3 jun.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2 — Elección de un Director suplente.

3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA (Sociedad Anónima) (En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.

2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° — Honorarios de los liquidadores.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora

e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2520 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

LARREA 132 - BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1928
Inser. en el R. P. C. del 20 de Junio de 1928

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	324.400.—
» integrado	»	315.820.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Automóviles	343.963.80		
Amortización	40.000.—	303.963.80	
Muebles y útiles	3.257.10		
Amortización	400.—	2.857.10	306.820.90
Activo circulante:			
Repuestos y accesorios			11.016.79
Activo disponible			
Caja	1.135.80		
Bancos	4.696.—		5.831.80
Activo exigible:			
Accionistas		8.580.—	
Deudores varios		5.810.—	14.390.—
Activo transitorio:			
Adel. para Ejer. Fut.			3.142.19
Activo nominal:			
Llave de negocio	26.000.—		
Amortización	2.000.—	24.000.—	
Gastos de Organ.	17.402.82		
Amortización	2.000.—	15.402.82	
Acciones fundador		11.650.—	51.052.82
Pérdidas:			
Saldo del Ejer. Ant.		37.472.26	
Pérdida del Ejerc.		2.189.02	39.661.28
			431.915.78
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito		40.000.—	
Acciones en custodia		20.000.—	60.000.—
			491.915.78

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		324.400.—	
Reserva legal		3.965.17	328.365.17
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		97.939.81	
Acreedores varios		3.320.—	101.259.81
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		660.—	
Cuentas a pagar		1.630.80	2.290.80
			431.915.78

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	40.000.—	
Dep. acciones en custodia	20.000.—	60.000.—
		491.915.78

Alfonso Roverano, presidente. — Manuel A. García, tesorero. — Antonio Enríquez, director-gerente. — Ambrosio Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	37.472.26	
Amortizaciones:		
Automóviles	40.000.—	
Muebles y útiles	400.—	
Llave de negocio	2.000.—	
Gastos de Organ.	2.000.—	44.400.—
Reserva legal		860.—
Gastos de Adm. y propaganda	11.381.75	
Deud. Inc. Cancel.	806.40	
Intereses	8.104.30	20.292.45
		103.024.71
HABER		
Cuenta explotación		63.299.19
Descuentos		64.24
Pérdida del ejercicio	2.189.02	
Pérdida anterior	37.472.26	39.661.28
		103.024.71

Alfonso Roverano, presidente. — Manuel A. García, tesorero. — Antonio Enríquez, director-gerente. — Ambrosio Gutiérrez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 mayo-N.° 2506-v.29 mayo

2513

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS S. A.

AZCUENAGA 860-64

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Septiembre 1935

Inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de Abril 1934

Capital autorizado .... m$n. 250.000.—
" suscripto .... " 72.950.—
" realizado .... " 69.135.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO 1934 - 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 20 de Noviembre de 1935

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
a) Vehículos	14.795.92		
Amortización	1.479.59	13.316.33	
b) Maquinarias	30.084.83		
Amortización	3.008.48	27.076.35	
c) Construcciones	46.336.14		
Amortización	2.316.81	44.019.33	
d) Muebles y útiles	32.193.75		
Amortización	3.219.37	28.974.38	113.386.39
II Activo circulante:			
a) Mercaderías		14.558.51	
b) Títulos		40.—	14.598.51
III Activo disponible:			
a) Bancos		4.891.61	
b) Caja		349.—	5.240.61
IV Activo exigible:			
a) Accionistas		3.815.—	
b) Deudores		5.030.73	
c) Deudores en gestión		176.75	9.022.48
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
a) Gastos de iniciación	16.803.50		
Amortización	4.200.88		12.602.62
Pérdidas:			
Del Ejercicio	25.403.78		
Del ejercicio anterior	2.420.65		27.824.43
			182.675.04
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		9.000.—	
b) Cuenta de terceros s|pagos		73.054.80	82.054.80
			264.729.84

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		72.950.—
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores	105.321.04	
b) Obligaciones a pagar	1.721.—	
c) Abonos	1.163.—	108.205.04
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio		1.520.—
		182.675.04
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (de los señores Directores)	9.000.—	
b) Cuenta de terceros n|pagos	73.054.80	82.054.80
		264.729.84

Horacio A. Esquivel, presidente. — Oscar C. Mastai, gerente general. — Rafael Contreras, contador. — Eduardo S. Navarro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1—Saldo anterior		2.420.65
2—Amortizaciones:		
s|Gastos de iniciación	4.200.88	
„ Vehículos	1.479.59	
„ Maquinarias	3.008.48	
„ Construcciones	2.316.81	
„ Muebles y útiles	3.219.37	14.225.13
3—Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, seguros, servicios a abonados y propaganda		66.124.12
4—Intereses y comisiones		11.924.07
5—Patentes e impuestos		3.111.69
		97.805.66
HABER		
1—Mercaderías, estaciones de servicios, abonos, revista Rumbo, compra-venta coches y vales de nafta		69.899.53
2—Comisiones		81.70
Saldo:		
Pérdida del ejercicio	25.403.78	
Pérdida del ejercicio anterior	2.420.65	27.824.43
		97.805.66

Horacio A. Esquivel, presidente. — Oscar C. Mastai, gerente general. — Rafael Contreras, contador. — Eduardo S. Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 mayo-N.° 2315-v.29 mayo

F. 37 — s\|n.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.° 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

DEBE	$ moneda nacional	
Caja	146.72	
Bancos (cuenta corriente y plazo fijo)	127.908.08	128.054.80
Deudores varios		120.826.42
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.826.832.94
		2.075.714.16
HABER		
Capital:		
Subscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		19.455.—
Cuentas de liquidación (ganancias)		136.259.16
		2.075.714.16

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.29 mayo-N.° 2524-v.29 mayo

F. 42 — 954

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL
Corrientes Nro. 550

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914
RAMOS: INCENDIO — AUTOMOVILES — CRISTALES — VIDA
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ 901.416.60

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1935
Tercer trimestre del vigésimo primero ejercicio

ACTIVO	Pesos curso legal	
Accionistas	98.583.40	
Acciones y títulos de renta	154.504.28	
Caja y Bancos	76.036.05	
Población San Martín (Santiago de Chile)	753.002.87	
Terrenos Avenida del Trabajo	200.156.80	
Muebles y útiles	12.714.30	
Obligaciones a cobrar	46.861.34	
Gastos de organización a amortizar	1.—	
Deudores varios	205.835.94	
Comisiones descontadas Vida	22.247.72	
Préstamos a tenedores pólizas Vida	44.090.50	
Pólizas rescatadas Vida	27.793.09	
Gastos de explotación	140.180.92	
Reaseguros	37.572.09	
Anulaciones	11.886.48	
Siniestros	37.562.28	
Cuentas de orden	111.500.—	
	1.980.529.06	
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9.688):		
Banco de la Nación Argentina (Ley 9688)	50.000.—	
Deudores varios	25.356.33	
Gastos de explotación	5.920.65	
Anulaciones	1.225.17	
Siniestros	43.915.57	
	2.106.946.78	
Ganancias y pérdidas	387.005.50	
	2.493.952.28	
PASIVO		
Capital social		1.000.000.—
Reservas		558.686.35
Beneficios de los asegurados Vida		163.248.59
Siniestros pendientes		13.000.—
Cuentas de explotación		231.428.30
Acreedores varios		300.419.13
Cuentas de orden		111.500.—
		2.378.282.37
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación), (Ley 9.688):		
Títulos depositados en garantía		50.000.—
Reservas		17.403.59
Siniestros pendientes		34.000.—
Cuentas de explotación		12.897.97
Acreedores varios		1.368.35
		2.493.952.28

José María Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. "Nota: Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. A-65 935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2373-v.30 mayo

F. 201 — 2614

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.050.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
3.° Trimestre — 49.° Ejercicio Anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	28.546.55	
Propiedades inmuebles	391.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	724.839.99	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	400.—	
Diversos deudores	1.—	
Comisiones descontadas Sección Vida	22.101.99	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		
Siniestros	128.998.33	
Cuentas de orden	18.751.44	
	569.500.—	
	2.335.678.32	
PASIVO		
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		520.439.21
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		14.200.—
Diversos acreedores		12.970.71
Cuentas de explotación		167.824.14
Cuentas de orden		569.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	744.26	
		2.335.678.32

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — B.° V.° Luis Massé, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2148-v.30 mayo

F. 113 — 2618

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas
6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" **suscripto y realizado** .... " **267.620**
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
30.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	519.08	21.623.78
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.697.73	
Bancos	3.081.88	4.779.61
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	254.364.69	
Créditos en gestión	39.850.45	294.215.14
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, alquileres, sueldos, gastos judiciales		8.659.97
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		370.928.50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones		8.628.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		370.928.50

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.° 2133-v.30 mayo

F. 211 — 2527

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.º 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
” suscripto	”	4.452.000.—
” realizado	”	4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

12.º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.822.363.80	
Edificios e instalaciones	65.179.27	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.476.92	5.894.023.99
II Activo circulante:		
Existencia de maderas	2.065.60	
Acciones de otras sociedades (.|. reserva)	1.114.000.—	1.116.065.60
III Activo disponible:		
Cajas	13.334.25	
Bancos	881.27	14.215.52
IV Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (.|. reserva)	589.967.84	
Deudores hipotecarios (.|. reserva)	43.196.15	633.163.99
V Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	9.192.02	
Adelantos para ejercicios futuros	20.423.65	
Gastos de administración y financieros	284.635.17	314.250.84
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		767.556.33
		8.739.276.27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	2.000.—	1.532.000.—
		10.271.276.27
PASIVO		
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	71.061.37	
Acreedores en cuentas corrientes	11.479.—	
Obligaciones a pagar	2.607.517.50	
Debentures	1.300.500.—	3.990.557.87
III Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	69.327.—	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes	2.979.98	
Cuentas a regularizar	1.556.18	
Señas sobre campos a elegir	6.212.51	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	36.249.99	
Cuentas de explotación y colonización	119.392.51	274.733.17
		8.739.276.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	2.000.—	1.532.000.—
		10.271.276.27

Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.º 2465-v.30 may

F. 135 — 1516

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 - Buenos Aires

Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - Cristales - Automóviles - Individuales

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
7 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	$	2.500.000.—
” suscripto	„	2.000.000.—
” realizado	„	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

4.º Trimestre — 47.º Ejercicio

ACTIVO		
Caja y Bancos	502.462.21	
Propiedades inmuebles	164.167.45	
Títulos de renta y valores diversos	2.075.925.36	
Préstamos hipotecarios	712.726.60	
Préstamos sobre pólizas Vida	523.534.—	
Obligaciones a cobrar	295.883.65	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	323.615.55	
Compañías reaseguradoras	1.345.089.88	
Diversos deudores	1.032.823.21	
Reaseguros	712.245.25	
Pólizas vencidas y rescatadas	136.974.91	
Gastos de explotación	585.572.47	
Siniestros	255.824.10	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	14.168.85	
Diversos deudores	176.675.95	
Reaseguradores	13.819.65	
Reaseguros	3.110.06	
Gastos de explotación	154.053.99	
Siniestros	229.093.21	
	9.336.217.34	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		2.712.980.75
Beneficios de asegurados Vida		493.865.89
Siniestros pendientes		21.550.—
Reaseguradores		1.459.605.81
Diversos acreedores		61.110.41
Cuentas de explitación		1.793.453.99
Obligaciones a pagar		210.000.—
Ganancias y Pérdidas		10.401.59
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		104.064.98
Siniestros pendientes		47.000.—
Reaseguradores		1.391.17
Cuentas de explotación		390.192.75
		9.336.217.34

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Este balance se publica sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. E. 43.935". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 mayo-N.º 2362-v.30 mayo.

F. 218. — 2581

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Domicilio Casa Matriz: Alcalá 31, Madrid
SUC. BUENOS AIRES: AVDA. PTE. R. S. PEÑA 570
Autorización por el P. E.: 12 de Diciembre de 1930
Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1930

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado: variable e ilimitado.

» emitido a la fecha	Ptas.	80.000.000.—
» suscripto	»	60.000.000.—
» realizado	»	60.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		55.998.67	
b) Establecimiento			
Construcciones e instalaciones:			
1) Mano de obra	10.106.677.71		
2) Materiales de construcción	3.901.841.30		
3) Materiales de instalación	5.575.240.25		
4) Material rodante	6.660.170.59		
5) Diferencias de cambio	3.898.259.78	30.142.189.63	
6) Expropiaciones de subsuelo		223.195.30	
7) Subusina Independencia:			
a) Maquinarias e instalaciones 544.352.95			
b) Edificio 138.784.83	683.137.78		
8) Subusina Santa Fe:			
a) Maquinarias e instalaciones 466.533.52			
b) Edificio 123.894.48	590.428.—	1.273.565.78	31.694.949.38
II. Activo circulante:			
a) Materiales en almacenes			43.131.14
III. Activo disponible:			
a) Caja		159.971.38	
b) Bancos		164.183.77	324.155.15
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		118.549.71	
b) Brown Boveri et Cie. de Baden (cuenta especial para amortizar cuotas impagas)		286.495.57	
c) Suscriptores de cédulas de construcción (debentures)		162.117.50	
d) Depósitos de garantía:			
1) Fianza de la concesión	1.800.027.27		
2) Fianzas varias	4.000.—	1.804.027.27	2.371.190.05
V. Activo transitorio:			
a) Gastos anticipados			4.267.50
VI. Activo nominal:			
a) Estudios dirección y administración ..		962.252.93	
b) Financiación e intereses intercalarios		2.513.702.48	
c) Diferencias de cambios		771.375.33	
d) Liberaciones de Aduana		171.439.01	
e) Gastos de preparación e instalación ...		284.866.79	
f) Pérdidas cotización en colocación de acciones		1.665.692.63	
g) Gastos de explotación		403.677.60	6.773.006.77
			41.210.699.99
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de títulos en garantía			50.100.—
			41.260.799.99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz cuenta capital			20.516.934.23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
1) Varios acreedores	656.315.32		
2) Brown Boveri S. A.	322.205.—	978.520.32	
b) Acreedores por préstamos (con garantía contractual):			
1) Para adquisición e instalación maquinarias	951.906.98		
2) Para adquisición material rodante .	1.039.016.02		
3) Para adquisición instalaciones eléctricas	250.000.—	2.240.923.—	
c) Obligaciones a pagar		290.000.—	
d) Cédulas de construcción (debentures):			
1) Importe emitido	23.250.000.—		
2) A deducir en cartera	8.358.990.—	14.891.010.—	
e) Casa Matriz cuenta corriente		776.313.64	
f) Depósitos en garantía		7.780.—	19.184.546.96
Pasivo transitorio:			
a) Cupones a pagar		523.177.75	
b) Diferencias de cotización (sobre títulos fianza concesión)		130.265.22	
c) Bonificaciones		12.656.85	
d) Rentas		471.198.98	
e) Ingresos de explotación		371.920.—	1.509.218.8[illegible]
			41.210.699.9[illegible]

PASIVO	Oro	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía ...			50.100.—
			41.260.799.99

Cía. Hispano Argentina de O. P. y F.:
Rafael Benjumea y Burín, presidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.° 2276-v.29 mayo

F.64 — 1865

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 12 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	15.500.000.—
Autorizado	m$n.	79.545.500.—
Suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
Realizado preferido	o$s.	5.000.000.—
Suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
Realizado ordinario	m$n.	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	58807186 14	
b) Materiales en almacenes	392356 79	
c) Diversos títulos	82610910 68	141810453 61
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	121707 02	
b) Bancos	2694 43	
c) Boleteros — Fondo fijo	13000 —	137401 45
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.		2736025 36
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		5584119 68
VI. Activo nominal:		
(No hay).		
VII. Pérdidas:		
a) Saldo del ejercicio anterior	10400568 77	
b) Diferencia de precio Cte. eléctrica, ejercicio 1933|34.	13062 14	
c) Adquisición derecho de uso parcela A del F. C. C. B. A.	19475 —	
d) Gastos de explotación	2998990 42	
e) Gastos generales	17697 59	13449793 92
		163717794 02
VIII. Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		12000 —
		163729794 02
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	90909136 37	
b) Fondo de reserva	218349 53	
c) Fondo de renovaciones	2231752 14	
d) Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	69280 82	93808518 86
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	10965307 05	
b) Obligaciones a pagar	41187399 38	52152706 43
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	12516574 48	
b) Concesiones cobradas por adelantado	7079 50	
c) Partidas en suspenso	1483084 51	14006738 49
IV. Ganancias:		
a) Entradas de explotación		3749830 24
		163717794 02
V. Cuentas de orden:		
a) Directorio — Acciones depositadas		12000 —
		163729794 02

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 mayo-N.° 2143-v.29 mayo

F. 143 — 1454

"FEDERACION"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 1401 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 18 de Octubre de 193

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1933

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 304.000.—
" realizado .... „ 289.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

(3.° del Ejercicio 3.°)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		14.400.—	
Caja y Bancos		8.888.20	
Títulos de renta y otros valores		255.172.—	
Gastos de organización a amortizar		16.752.15	
Mobiliario y material		7.482.63	
Diversos deudores		60.655.94	
Gastos de explotación		189.920.68	
Siniestros		60.931.75	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35
PASIVO			
Capital suscripto		304.000.—	
Compañías reaseguradoras		274.08	
Cuentas de explotación		224.448.36	
Acreedores varios		13.312.66	
Reserva técnica Incendio	20.804.05		
Reserva técnica automóviles	34.455.86		
Reserva explotación Incendio	5.134.22		
Reserva explotación automóviles	7.322.40		
Reserva siniestros Incendio	3.098.42		
Reserva siniestros automóviles	1.263.30	72.168.25	
Cuentas de orden		276.000.—	890.203.35

Elías C. Alvarez, vicepresidente. — Luis F. Pagola, secretario. José S. Mari, gerente.

Luis J. Scarsi, tesorero. — Baltasar M. Beltrán, síndico.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Este balance se publica sin visación, en las condiciones que constan en el legajo respectivo". — **V. Rodríguez Rivas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 mayo-N.° 2329-v.29 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Vicente Núñez, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que **César Ventre**, vende su despensa Arengreen 1099, esq. Cucha Cucha, a **Bernabé Blanco**. Reclamos término de ley, en Alsina 2136.

e.27 mayo-N.° 2512-v.1.° jun.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Angel Menéndez** vende su negocio de restaurant, Leandro N. Alem 1548, a **Jesús Deus** y **Pío Sola**, reclamos de ley al mismo negocio.

e.27 mayo-N.° 2509-v.1.° jun.

Salomón Golfarb, avisa que vende a **Manuel J. Moguilevsky**, su negocio de tienda y mercería, sito Gaona 3229, donde constituyen domicilio legal.

e.27 mayo-N.° 2496-v.1.° jun.

Al comercio aviso: Con intervención del martillero público, señor Eduardo Loizu, oficinas calle Sáenz Peña N.° 230, el señor **Leandro Alvarez**, vende al señor **Antonio Valcárcel**, su negocio de café, chocolatería y anexos, calle Corrientes 2085, domicilio del vendedor y comprador. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.27 mayo-N.° 2500-v.1.° jun.

Se hace saber que **Juan Podestá** vende a **Nicolás F. Cacciola**, la farmacia "Italiana", calle Triunvirato 4900, donde constituyen domicilio. Escritura ante escribanía Nevares, Galería Güemes.

e.26 mayo-N.° 2.347-v.30 mayo

Avisan López y Cía., martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; que el 1.° de Junio, a las 9,30 horas, rematarán las instalaciones de la peluquería, Florida 291, orden **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679. Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2.181-v.1.° jun.

Se avisa que **V. Vaisman y Compañía**, han vendido su negocio de zapatería, ubicado en Bartolomé Mitre 1070, a **Morgade Montesano y Compañía**, ambos domiciliados en el mismo lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 1936.

e.27 mayo-N.° 2.182-v. 1.° jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Doña **Generosa López**, vende negocio despacho pan, Méjico 2557, su domicilio, a **Mateo F. Mestre**, domiciliado Salta 1442 (Gerli). — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2.504-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsana Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Tandil 4966. Interpónganse reclamaciones término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Ferreira**, Tandil 4966. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2482-v.29 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Lope de Vega N.° 944 y anexo sito calle Alcaraz 5695. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores **Pierotti y Cía.**, Lope de Vega 944. Compradores **José Cancio Yáñez y Daniel López Traba**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2481-v.29 mayo.

Augusto Mazzoni, que gira bajo la razón social **A. Mazzoni y Cía.** avisa al comercio que vende su negocio de tostado y venta de cafés y tés, cale Yatay 280, a **Alfredo R. do Pico**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en término legal.

e.23 mayo-N.° 2493-v.29 mayo.

A. Merchan, martillero público oficina Rivadavia 1385, avisa que por su intermedio, **Manuel López**, vende a **Héctor Blengio**, su negocio de pan, sito Chacabuco 1169, donde constituyen domicilio para reclamos ley.

e.23 mayo-N.° 2488-v.29 mayo.

Andrés Gregorio Blaiotta, avisa venderá a don **Abel del Castillo**, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Rivadavia", ubicado en Comodoro Rivadavia, calle San Martín 375 (Chubut), donde ambos viven, debiendo pasar escritura ante escribano Raúl Héctor Sarrias, a quien deberán interponerse reclamos en término de ley. — Activo y pasivo quedará a cargo exclusivo del comprador.

e.23 mayo-N.° 2490-v.29 mayo.

Alberto Braga, martillero público, Talcahuano 438, teléfono Mayo 1241, avisa: **Ramón Barros**, vende **José García**, el negocio de chocolatería y restaurant Rivadavia 1446, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley.

e.23 mayo-N.° 2491-v.29 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ceretti número 3300 esquina Guayrá. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Domingo Prieto**. Comprador: **Nicolás Villarmea**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2468-v.29 mayo

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Humberto I.° número 1401, esquina San José. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Celso Rodríguez y Guillermo González**. Comprador: **Sandalino Parada**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2469-v.29 mayo

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, doña **María S. Pascual de Cobo**, venderá a doña **Camila San Pedro**, su negocio de farmacia, que posee en el pueblo de Toay, F. C. O. Reclamos por el término de ley.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1936.

F. González, escribano.

e.23 mayo-N.° 2489-v.29 mayo.

Para los efectos de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta por parte de don **Federico Trotz** a la **Sociedad "Federico Trotz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**, de todas sus industrias, comercio, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, marca y activo en general.

Reclamos dentro del término legal, en 25 de Mayo 515.

e.23 mayo-N.° 2337-v.29 mayo

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, chocolatería, sito en Avenida San Martín 2781. — Vendedora: **Balbina Pérez Vinda de Giráldez**, domiciliada en Paraná 335. — Compradores: **Angel Rodríguez y Eladio Castiñeiras**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.475-v.29 mayo.

Anselmo Sanjurpo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Sarmiento 1629|33. — Vendedor: **Serafín Cordero**, domiciliado en el negocio. — Compradores: **Aurelio y Segismundo Cordero**, domiciliados en Cangallo 1901. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.476-v.29 mayo.

Se avisa que **Lucía Cavallo, Margarita Cavallo y Dominga Chiambretto**, han vendido su negocio de despacho de pan, calle Alvarez Thomas 1541, a **Domingo López y López**, ambos domiciliados en el mismo donde se harán las reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.477-v.29 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Gavilán N.° 2140. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — **José Castro, Pedro Díaz, Manuel, Ramón y Pedro Couce**. — Gavilán 2140. Comprador: **Domingo Martínez**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2.483-v.29 mayo.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, la sociedad **Desmery y Cía.**, formada por **Jorge G. Desmery y Alfredo Bruno**, venden la farmacia, calle Salta 1002, al señor **Luis A. Diciero**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía señor Ernesto M. Belcaguy, Avda. de Mayo 749.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.484-v.29 mayo.

Aviso: **Pedro Maffi y Silvio Mazzei**, transfieren a la sociedad **Vicino, Maffi y Mazzei**, su negocio de lubricantes Mom N.° 2432, donde viven las partes. Reclamos escribanía Barbot, 25 de Mayo 145.

e23 mayo-N.° 2471-v29 mayo.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina, Pringles 1200, que el señor **Eugenio Sobrino**, vende a don **Rosendo Becedillas**, su despacho de pan, sito Medrano 1245, donde viven las partes, por reclamos ley, Pringles 1200.

e.23 mayo-N.° 2.472-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **Arcángel Chisari**, Escalada 1684. Compradores **Manuel Ortiz García y Lisardo Rodríguez Arias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 mayo-N.° 2480-v.29 mayo.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan Guerrino Pandolfi, domiciliado Pueyrredón 287, vende a Jesús Fuente, domiciliado Triunvirato 1699, fiambrería, Triunvirato 1699. Puerto 7. Reclamaciones domicilios fijados.

e.28 mayo-N.° 2526-v.2 jun.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, rematarán el 4 de Junio, a las 14 hs., despensa sita Corrales 900, por cl y ol de sus dueños J. Cal Platas y Laura R. Ferreira. Reclamos término de ley, en nl oficinas Av. Cruz 936 U. T. (61) 1750.

Mayo 26 de 1936.

e.28 mayo-N.° 2530-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que Jorge Laplace, domiciliado Perú 906, vende a Luis Esteban, domiciliado Charcas 1934, su panadería y confitería, sita Perú 906.

e.28 mayo-N.° 2513-v.2 jun.

Ramón Gómez, vende a Eliseo López Vásquez, su negocio de hotel, hospedaje y posada, calle 25 de Mayo N.° 633. Reclamos, escribanía Ferro, Avda. de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.28 mayo-N.° 2515-v.2 jun.

Al comercio Arturo Fernández, avisa, vende a Enrique Zapiola, su negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y reventa de lotería, sito 25 de Mayo 460, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.28 mayo.-N.° 2.534-v.2 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo avisa al comercio que con su intervención el señor César P. Ponti, vende al señor Ramón Montes, su negocio de depensa de comestibles y bebidas, calle Belgrano 3996-400 squina Quintino Bocayuva, domicilio de los contratantes. Buenos Aires, 27|5|1936.

e.28 mayo.-N.° 2.527-v.2 jun.

Felisa B. de Sorín, avisa al comercio que vendió a Efraim Grinspón, su negocio de ferretería y bazar, situado Rojas 689, domicilio ambas partes. Reclamos de ley Lima 961.

e.28 mayo.-N.° 2.523-v.2 jun.

Avisan López & Cía. Cangallo 1554. 35-4373. quedó anulada la venta del negocio de peluquería y anexos, Florida 291; que había realizado Antonio Scipioni a favor de Salvador Barrera.

e.28 mayo.-N.° 2.525-v.2 jun.

Julio A. De Colle, martillero público, Fco. Lacroze 2498, avisa al comercio que los señores Federico Hoffmann y Nicolás Pregley, que giraron accidentalmente bajo el rubro de Hoffmann y Pregley, venden el negocio de hotel y restaurant de la calle 25 de Mayo N.° 447|49, al señor Nicolás Pregley, libre de todo gravamen. Reclamos en los términos de ley en mi escritorio. Buenos Aires, 21 de Mayo 1936.

e.26 mayo.-N.° 2.342-v.30 mayo

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor Walter Grunewald, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor Oscar de Vries, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.26 mayo.-N.° 2.344.-v.30 mayo

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores martilleros públicos, oficina Moreno 1924, que José Rondinelli, vende a Felipe Pagani, restaurant Avda. Alcorta 2301, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley. 19 Mayo 1936.

e.26 mayo-N.° 2.340-v.30 mayo.

Al comercio: Avisamos que ha quedado sin efecto la venta de la panadería, calle Arismendi N.° 2753. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — Iglesias Casado y Narayo.

e.26 mayo-N.° 2.339-v.30 mayo.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas San José 143, avisan que Alejandrina Fracchia vende su hotel sito Cangallo 1678, a Jesús Pardiñas. — Domiciliados: Vendedora, San José 143; comprador: Oro 2456.

e.23 mayo-N.° 2336-v.29 mayo

Don Ramón Martínez, domiciliado 25 de Mayo N.° 376, vende a don Samuel Ter Akopov, domiciliado Asunción 5206, el negocio de mercería, de su propiedad, Corrientes 320. — Reclamaciones término de ley.

e23 mayo-N.° 2495-v29 mayo.

Se hace saber que Víctor Antonio Malcangi vende a Francisco González su negocio de carnicería Calle Pasco 758, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 mayo-N.° 2.341-v.30 mayo

Convocatorias Anteriores

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Nombramiento de tres Directores.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la sede Juncal 1635, el 30 de Mayo de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances del ejercicio 1934-35.
2.° Elección de seis consejeros en reemplazo del doctor Carlos A. Bruchmann, profesor F. Julio Picarel, ingeniero Carlos R. Gallardo, señoras Guillermina de Oliveira Cézar de Wilde y Lucía B. de Hylton Scott y señorita María Esther Louton, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres revisores de cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

Julio R. Garino, presidente. — F. Julio Picarel, secretario.

e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION Bella Vista

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril 1936.
4.° Elecciones de un Presidente para 2 años
1 Secretario para 2 años.
1 Tesorero para 2 años.
4 Vocales y 2 suplentes para 2 años.
1 Revisador de Cuentas y suplente para 1 año.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

El Presidente.

e.23 mayo-N.° 2.474-v.29 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.
4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.
5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 8 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las 15 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1935, de las anexas Cuentas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.
2.° Discusión de la Memoria anual.
3.° Elección de:
a) Seis Consejeros efectivos en sustitución de los señores cesantes y difunto.
b) Dos Consejeros suplentes.
c) Dos Síndicos.
d) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Presidente.

e.20 mayo-N.° 2330-v.30 mayo

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA (Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.
2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.
3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente,

Nota: Artículo 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

ERNEST C. GUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Hnorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.° 2171-v.30 mayo.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.
El Directorio.
e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo
e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local social de la Institución, calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos Delegados para suscribir el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LTDA.)

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del cte., a las 15 hs., en el local social de la Inst. calle Paseo Colón 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.

3.° Elección de las siguientes autoridades: un vocal titular por el período comprendido entre 1936-1938, correspondiente a los Distritos B. D. E. y H.

4.° Designación de los vocales suplentes, por el término de un año, correspondiente a todos los Distritos.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.

6.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión de Compras, de los cuales dos por dos años y uno por un año.

7.° Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año, correspondiente a la mencionada Comisión de Compras.

8.° Apelación ex asociados señores Agustín Cumbrera, Ernesto Saluzzi y Federico Martinsen.

9.° Devolución de aportes asociados que están bajo bandera y hospitalizados en sanatorios.

10. Fijación viático diario a los señores Delegados y fijación del monto mensual que deberá reconocerse durante el año por compensación de gastos a los componentes del Directorio, síndico, Comisión de Compras y Comisiones Contraloras.

11. Designación de dos Delegados para suscribir el acta de la Asamblea General Ordinaria, año 1936.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, secretario.

e.20 mayo-N.° 2321-v.29 mayo.

Asociación
"FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.

4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.

e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.

e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

CENTRO LAURAK BAT

Estimado consocio:

La C. D. del Centro Laurak - Bat, cumpliendo con lo que al efecto disponen los Estatutos del Centro, invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (Primera Convocatoria), que en los salones de la Sociedad se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Elección de cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores Sertorio Sanllorenti, Blas Betanzos, Fernando Bilbao, José Mendia y Agustín Goyeneche, que terminan sus mandatos.

Elección del Honorable Jurado, por un año, en sustitución de los señores Félix Girault, Eduardo F. Astarloa, Pedro M.ª Imaz, Julio Lecea y Santiago Lartategui, que terminan su mandato.

Elección por un año, de tres señores socios para que integren la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1935-1936.
4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con el fin de que la Asamblea General Anual se pueda celebrar indefectiblemente en el mes de mayo, como establece el Reglamento, en el caso de no haber número suficiente para realizarla en la primera citación, se llama simultáneamente a Segunda Convocatoria, para el mismo día 31 de mayo, a las 17 horas, debiendo considerarse la misma Orden del Día de la Primera Convocatoria.

Saludo a usted muy atte.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

Ismael J. Arenaza, vicepresidente. — Luis Esteban Cobo, secretario.

e.27 mayo.-N.° 2.501-v.29 mayo.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED
Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.° 2.293-v.1.° jun.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de mayo, a las 17 horas, en Luis Viale 3149 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 mayo.-N.° 2392-v.29 mayo.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 30 de abril de 1936, se convoca a los señores Accionistas, para la nueva reunión que se realizará el día 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cinco Directores suplentes, tres por dos años y dos por un año; y de un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, director presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.16 mayo-N.° 2309-v.29 mayo.

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"

Fundada el 30 de Junio de 1889
Corrientes 4293 — Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por la C. Directiva y lo comunicado por circular, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1936, a las 18 horas, en el local social de la Asociación, calle Corrientes 4293, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma al estatuto social.
2.° Reforma al reglamento.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Secretario.

Nota: La Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que concurra, después de haber transcurrido media hora de la fijada.

e.28 mayo-N.° 2516-v.30 mayo.

Asociación de Protección Mutua "CARLOS PELLEGRINI"

CONVOCATORIA

Atento a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores componentes de la Asociación de Protección Mutua "Carlos Pellegrini", la que se llevará a cabo el día 30 Mayo 1936, a las 16 horas, en el local de su sede social calle Córdoba número 912, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea general anterior.
2.° Aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio anterior.
3.° Elección de cinco miembros, en reemplazo de los señores vocales de la Comisión Directiva que terminan su mandato.

Buenos Aires, Mayo 15 1936. — Luis E. Díaz de Souza, presidente. — Clemente A. Alric, secretario.

Nota: Si media hora después de la fijada por la convocatoria no concurriese el número necesario para el quórum, tendrá lugar la Asamblea con el número de asistentes que hubiese. (Del artículo 30 de los Estatutos).

e.28 mayo-N.° 2535-v.30 mayo

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo próximo a las 9 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1936.
2.° Elección del directorio y síndico.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2497-v.29 mayo

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.° 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Sona, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.11 mayo.-N.° 2231.-v.29 mayo

"CREODEMA"
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.

2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA
"SOL"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

LOGIA PRIMERA ARGENTINA
N.° 62

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 Junio 1936 a las 21 horas, en el local calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3.° Lectura y aprobación del Balance General.

4.° Elecciones Generales para el ejercicio del año 1936 al 1937.

José Boragina, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.498-v.29 mayo.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 1.463-D-25|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Puelches. (Distrito 25).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 1.456-D-18|34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta y Molinos (Distrito 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta) o en Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mayo-v.30 mayo.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.27 mayo-v.4 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:

800 kilos de lana criolla, especial para colchones.

224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.

2 kilos de hilo colchonero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se provee-

rán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.22 mayo.-v.1.° jun.

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 re Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y seran abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.
e.23 mayo-v.2 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos instrumentos para laboratorio, productos químicos y artículos de ferretería, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 mayo v.30 mayo.
c.20 jun. v.22 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3729), a las 14 horas, construcción cine teatro (3730), 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15.20 horas por : Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el 18 de junio 1936, entre las 14 y 16.20 horas por: cobre y bronce rezago (Pliego 3721); formularios (3722); chassis camión (3723); útiles dibujo (3724); tubos de cobre (3725); mangueras de goma (3726); empaquetaduras (3727); tambores galvanizados (3728); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 mayo.-v.30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el 19 de junio de 1936, por: ampliación galpones y construcción tinglado (Pliego 3730), a las 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

c.20 mayo.-v.30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.601-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales, en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Cdad. de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de julio próx. y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

c.28 mayo. v.2 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a Quequén. Buenos Aires. $ 32.404,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.26 mayo-N.° 2.930-v.29 mayo.
e18 jun.-N.° 2930-v22 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales. Territorio de Río Negro. — $ 41.218,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.26 mayo-N.° 2.931-v.29 mayo.
e17 jun.-N.° 2931-v20 jun.

Licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Tapia. Camino de Tucumán a Salta por Tala, Tramo Tapia-Vipos. Ruta N.° 9. Tucumán. $ 63.318.—.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

c.28 mayo.-N.° 2.933-v.1.° jun.
c.22 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la instalación de teléfonos internos en el edificio destinado a la Cabecera del Primer Distrito de Correos y Telégrafos en la Ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.20 mayo-v.30 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

c.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.

c.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.20 mayo-v.30 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclusivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3.° piso, previo pago de $ 5 — en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

c26 mayo-v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).

7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.

La Administración
c.27 mayo.-v.4 jun.

O. G. 88|36; O. C. 617|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

2 de julio de 1936: Reflectores, (O. C. 88|36).

3 de julio de 1936: Acero dulce en barras redondas, (O. C. 617|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú número 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secrearía de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.23 mayo-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas Pinos Tea, Oregón y Spruce, con fecha de apertura al 30 de Junio de 1936, expediente O-C-550-936.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 16 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.27 mayo.-v.1 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 106|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de

la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de Rezagos Nos. 77|88, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Pan América, paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca E. G.; números 312|13, 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor S. Cross, paquete 8251; fecha de entrada al puerto agosto 7|935; marca N. Y. F. E.; N.° 100, 1 bocoy y N.° 101, 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor E. Prince, paquete 9117; fecha de entrada al puerto agosto 28|35; marca J. H.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor Arabia Marú, paquete 4452; fecha de entrada al puerto abril 30|35; marca 25 A. 2.000; s|n., 1 bol...

Legajo de rezagos N.° 81

Vapor H. Patriot, paquete 7793; fecha de entrada al puerto julio 27|35; marca Teresa Urpi; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 82

Vapor Neptunia, paquete 7879; fecha de entrada al puerto julio 29|935; marca G. B.; números 102|06, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 83

Vapor Campana, paquete 8416; fecha de entrada al puerto agosto 11|935; marca Amerio; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 84

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|35; marca E. B.; números 143|48, 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 85

Vapor C. S. Tomé, paquete 5900; fecha de entrada al puerto junio 9|935, marca G. B.; números 206|10, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 86

Vapor S. Catharina, paquete 6071, fecha de entrada al puerto junio 13|935; marca R. F. B.; número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 87

Vapor Cap. Norte, paquete 8142; fecha de entrada al puerto agosto 5|935, marca B. A.; números 352|55, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 88

Vapor G. Artigas, paquete 7514; fecha de entrada al puerto julio 20|935; marca Buenos Aires; número 16526; 1 caja.

El Jefe.

e.23 mayo.-v.29 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 abr.-N.° 691-v.29 mayo

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrauración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa** o **Felicita Grassano** o **Felisa** o **Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, en autos "**Salaberri Fermín** s|. disolución de sociedad **Paulino Zamarbide & Compañía**", se hace saber a los acreedores de la firma "Paulino Zamarbide & Compañía (en liquidación)", que gira en los pueblos de Winifreda (Pampa) y Paso (P. de Buenos Aires), para que en el término de diez días, que fija el artículo 4 de la Ley 11.867, a contarse de la quinta publicación de este edicto, notifiquen su oposición de este edicto, notifiquen su oposición de la ley citada, con la adjudicación del activo y pasivo de la mencionada razón social, que se efectuará a favor de la nueva firma comercial "Zamarbide & Compañía", compuesta por los señores Fermín Salaberri, como comanditario, y Juan Zamarbide, Luis Zamarbide y Alfredo Constantini, como socios activos y solidarios. La escritura pública de transferencia será pasada ante el Registro del escribano actuario que suscribe el presente.
Santa Rosa, Mayo 14 de 1936. — Francisco González, secretario.
e27 mayo-N.° 2511-v1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. – Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Libano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Vilarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska** o **Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde ,si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 39.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Caibo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castilio.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entrescasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Repúbliquetas, Parroquia 21-B, manzana 139. Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.22 abr.-N.° 599-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alberto o Alberto B. Watson, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colneiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Migneps, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766s.|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc. Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli y Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretaria.
e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **David Alvarez Cienfuegos** y **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesados por defraudación; **Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo** y **César Castiñeyras**, por estafa; **Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez** e **Isidro Manuel Blanco**, por hurto; **Di Nuzo (h.)** y **Martina Pansarasa de Dabini**, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — **Carlos P. Sagarna**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia, tercer piso sobre** Lavalle.
e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación d caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Emilio Vukosic** o **Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buénos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla. Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de José Baner.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. **Pedro M. Jantus**, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.
e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya** y **Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma** o **Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.206, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45,276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214. calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528,34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e:20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de G'iosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eduardo González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximiko**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.°589-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeiras**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juició contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p.p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES WILLY, HEINICHEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Talleres Willy", "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Willi Heinichen, soltero, alemán, domiciliado en la calle Arce número cuatrocientos cuarenta y uno y Roberto J. Jongewaard de Boer, que firma "R. J. Jongewaard de Boer", soltero, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un taller mecánico de automóviles y motores en general, carrocería, pintura y afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes que en minuta me exhiben y dicen así: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará **"Talleres Willy" "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que tendrá su asiento principal en la calle Cavia número tres mil seiscientos dos y cuya duración se fija en Cinco Años, a contar desde la fecha. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en cuotas de cien pesos, aportando cada uno de los socios dos mil quinientos; dos mil en mercaderías, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que tienen suscrito por separado y quinientos pesos en efectivo; obligándose a integrar los mil pesos restantes, a razón de quinientos por cada socio, en cuota anuales de pesos cien al final de cada balance. — Tercera: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con las facultades y restricciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar obligaciones de terceros ni para emprender otros negocios distintos a los que autoriza el presente contrato. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios, en el que se apreciarán mercaderías, útiles, instalaciones y créditos por su valor real, pasándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, las rebajas que por cualquier concepto se hagan, sin perjuicio de los parciales que se efectuen para comprobación. — Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva extraordinario; el cincuenta por ciento restante, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Si hubieren pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Sexta: Los socios Gerentes dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que de común acuerdo designen y a quienes se fijará la remuneración pertinente y podrán removerse, cuando mediare para ello causa justificada. Por tal concepto los socios Gerentes, gozarán de una asignación mensual de pesos doscientos mensuales el Señor Willi Heinichen; de pesos cien cincuenta el Señor Roberto J. Jongewaard de Boer por los seis primeros meses y de pesos doscientos en adelante, hasta la expiración del contrato importes que podrán retirar de la caja social y que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los balances serán aprobados por la firma de ambos socios. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubieran pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido, fijado en cinco años en la cláusula primera, a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada por ambos socios Gerentes, colocando al rubro social el aditamiento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Duodécima: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, como consecuencia de este contrato sea cual fuere la época y el motivo, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos un tercero para caso de discordia. El laudo que dicten unos u otro no será susceptible de recurso alguno y al que se alzare contra él o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento, se le impondrá en cada caso una multa de quinientos pesos, a favor del otro socio. — Décima Tercera: La designación de apoderado de la Sociedad, para todas las cuestiones que se susciten en orden judicial, deberá ser hecha por ambos socios Gerentes, de común acuerdo. — En su testimonio así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firman con los testigos Don Ricardo M. Albisu y Don Pedro Z. Hiriart, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Jongewaard de Boer. — Willi Heinichen. — Ricardo M. Albisu. — Pedro Z. Hiriart. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos, habilitados con su estampillado de Ley número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho y siguientes que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí. — Damián J. García. — Entre líneas: cualquier-Vale. — Sobre raspado: y reserva, remuneración - expresión - años - de extraños - Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936 — César Larreche Carrera, secretario. —

e.28 mayo-N.° 2529-v.2 jun.

ALBA Y RATERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que los Señores Faustino Alba y Antonio Ratera, han solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre el señor Faustino Alba, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 2246 y Don Antonio Ratera, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 1733, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará al ramo de confecciones para señora y niñas en general y al por mayor. — Segunda: Girará bajo el rubro de **Alba y Ratera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y el domicilio legal será en esta ciudad. — Tercera: Su término será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más, si así lo convinieran los socios, a cuyo efecto se firmará un nuevo contrato, siempre que para ello lo hubieran resuelto con tres meses de anticipación al vencimiento del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que los socios han aportado en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional el señor Faustino Alba, y Quince mil pesos moneda nacional el señor Ratera. — Quinta. La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades de dicha Ley. — Los socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias facultades y no podrán comprometerla bajo ningún concepto, en garantir obligaciones a terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán toda su actividad, tiempo y competencia a los negocios so-

ciales, no pudiendo dedicarse a otro comercio u ocupación. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos los socios retirarán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional que será imputada a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, o cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Si hubiera pérdida que represente más del veinte por ciento (20 o|o), del capital, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad, aun cuando no hubiera vencido este contrato. — Si resultaren ganancias, de las mismas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre los socios por partes iguales. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general y la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz por su capital, intereses y fondo de reserva, le será abonada a sus herederos o representante legal, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera a partir de la fecha del fallecimiento o del día de declarada judicialmente la incapacidad, sin intereses. — Décima: Cualquier divergencia que suscitare este contrato entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar su cometido un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída esta Sociedad firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.553|54 y la copia en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.555|56, en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Antonio Ratera. — Faustino Alba.

Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.343-v.1.° jun.

"MORGNZAITUNG"

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Morgnzaitung Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Escribano y testigos suscriptos, comparecieron los señores Naum Trampolsky, Doctor Jaime Selser y Enrique Brusilovsky, casados, argentinos, y Jacobo Schtotland, ruso, casado, Beiris Vainstock, rumano, Miguel Lenger, Mauricio Winer y Marcos Heuman, solteros, Nechemias Zucker y Wolf Bresler, casados los cinco polacos, todos mayores de edad, vecinos, de mi conocidos doy fe y dijeron: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para editar el periódico "Morgnzaitung", bajo el rubro de "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada", bajo estas condiciones: a) El Capital Social será de nueve mil seiscientos pesos nacionales, dividido en noventa y seis cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden, veinticuatro a cada uno de los socios Trampolsky y Selser y seis cuotas a cada uno de los ocho otros socios. — Dicho capital ya fué aportado y lo constituye el activo y pasivo del referido periódico. —b) Los señores Trampolsky y Selser serán conjuntamente los gerentes de la Sociedad con todas las facultades legales, inclusive la de dirigir el diario y darle orientación. - los Sres. Brusilovsky, Bresler, Zucker y Vainstock tendrán a su cargo lo concerniente a la redación y los socios restantes los trabajos de confección y composición. c) Semestralmente practicárase un Balance General en el que los muebles, útiles y maquinarias se amortizarán con un vigésimo del costo o valor del Balance anterior. — Se constituirán las reservas que fija la ley. — d) Queda prohibido a los socios Brusilovsky, Bresler, Vainstock y Zucker, publicar colaboraciones en otros diarios locales. — Los señores Trampolsky y Selser podrán ocuparse en cualesquiera otros negocios sin limitación alguna ni tendrán obligación de trabajar para la Sociedad. Podrán nombrar personal para atender las necesidades de la gerencia. — e) Los socios dejarán constancia en un Libro de Actas, las resoluciones y reglamentaciones que adopten que serán obligatorias como si fueran parte de éste contrato. —f) Todos los socios, menos los señores Trampolsky y Selser, retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de ciento cincuenta pesos nacionales cada uno, con imputación a gastos generales, durante el primer semestre, practicado entonces un Balance, si éste arrojare beneficios, cada uno de los ocho socios referidos recibirán hasta la suma de cincuenta pesos más por los meses transcurridos. — Si este Balance demostrase la posibilidad, cada uno de los ocho socios podrá retirar en lo sucesivo doscientos pesos mensualmente. — Una vez que las utilidades del negocio cubran los referidos retiros, si hubiere un excedente los diez socios percibirán un siete por ciento anual, sobre sus respectivos aportes y el saldo restante será distribuído entre los ocho socios mencionados hasta trescientos cincuenta pesos mensuales, siempre con imputación a gastos generales; el resto del beneficio será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. — g) Los señores Trampolsky y Selser no recibirán suma alguna por concepto de sus **trabajos**. — h) Esta Sociedad se constituye **por el término de dos años a contar** desde hoy. — i) La sede social será en esta Capital, hoy calle Corrientes, número dos mil seiscientos noventa y siete. — j) Toda duda o divergencia que se suscite, entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que tuviere interés, encontrado, los árbitros, antes de entrar a estudiar el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, junto con los testigos del acto, señores don Mauricio Feidman y don Emilio Méndez, vecinos hábiles de mí conocidos doy fe. — J. Schtotland. — Wolf Bresler. — Naum Trampolsky. — Jaime Selser. — Nechemias Zuker. — Marcos Heuman. — Mauricio Winer. — Enrique Brusilovsky. — Miguel Lenger. — Beiris Vainstock. — Tgo: M. Feidman. — Tgo: Emilio Méndez. — Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento nueve vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Ciento noventa y dos mil setecientos cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e27 mayo-N.° 2507-v1.° jun.

JOSE SAPONARA Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: "Folio 87 vto. Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don José, Domingo y Nicolás Saponara, casados en primeras nupcias con Doña Paula Delle Donne, Antonia Delle Donne y Antonia Loguercio, respectivamente, de nacionalidad italianos, domiciliados en la Avenida San Martín número cuatro mil seiscientos tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad, en la Avenida San Martín números cuatro mil seiscientos tres al cuatro mil seiscientos diez y nueve. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cuatro años y diez meses a partir desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, terminando en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos, cada uno de cinco años, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado a los sucesivos; de lo contrario la voluntad de cualquiera de los socios de retirarse deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a los vencimientos indicados. Si sólo uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, en la forma que se indica en la cláusula décima primera — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fábricación de mosaicos y demás anexos y compra y venta de materiales de construcción. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno cien cuotas de cien pesos, aportado en máquinas y útiles, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los comparecientes. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios quienes deberán intervenir personalmente y en forma conjunta, separada o indistintamente. La Sociedad podrá adquirir inmuebles, créditos de todas clase, construir edificios y efectuar operaciones. Los socios deberán prestar todos sus conocimientos, esfuerzo y atención personal exclusivamente a los negocios de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar garantía de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad deberá practicar sus balances el treinta y uno de Diciembre de cada año, que deberán ser aprobados por todos los socios. Para la realización de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor en plaza. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de mutuo elevar esas amortizaciones. c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación de un fondo de reserva, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo: Las utilidades, como asimismo las pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: Las decisiones de la Sociedad, cualquiera que ellas sean, tendrán valor siempre que estén conformes dos socios. — Décimo: Cada socio podrá retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, en carácter de sueldo, los cuales serán imputados a gastos generales. — Décimo Primero: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, de retirarse uno solo de los socios, se practicará un balance como todos los demás; y si se tratase de la liquidación total, se realizará con intervención de todos los socios, debiendo tomarse cualquier resolución de común acuerdo. — Décimo Segundo: Si se produjera el fallecimiento o incapacitad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos en caso que éstos así lo deseasen. En este último caso si los herederos fueren varios deberán hacerse representar en la Sociedad por intermedio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio o socios sobrevivientes o capaces. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad podrán, solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio. Este reintegro en todos los casos se hará al contado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que entre los socios se suscitena por este contrato, serán dirimidas por árbritos, amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de disparidad será designado un tercero por el Juez competente, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: De la presente escritura se **tomará razón** en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, la presente por ante mí, el autorizante, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Santiago y Don Avelino Pesado, vecinos, hábiles, doy fe. — José Saponara. — Domingo Saponara. — Nicolás Saponara. — Manuel Santiago. — Avelino Pesado. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un pesos cineuenta cada uno, numerados del ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve al ochocientos veintiuno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e27 mayo-N.° 2183-v1.° jun.

Ministerio de Guerra

Se cita a los ciudadanos **David Laksman**, clase 1915, Distrito Militar N.° 1, Oficina Enroladora Sección 15 "San Bernardo", matrícula N.° 134.826, con último domicilio en la Capital Federal, Pasaje del Parque N.° 1285; **Alfredo López**, clase 1915, Distrito Militar N.° 3, con pase al 15, Oficina Enroladora de la Sección 3.°, Capital Federal, matrícula N.° 376.449, con último domicilio en la calle Chile N.° 227, Ciudad de Avellaneda; **Manuel Raúl Varela**, clase 1915, Distrito Militar N.° 18, Oficina Enroladora de Bragado, matrícula N.° 1.027.869 con último domicilio en Cuartel 7.°, de Olascoaga, F. C. O.; **Gaspar Reyes Ponce de León**, clase 1915, Distrito Militar N.° 14, Oficina Enroladora de Exaltación de la Cruz, matrícula número 699.872, con último domicilio en Cuartel N.° 2, de Exaltación de la Cruz, campo Ponce de León; y a los sujetos **Oscar Guagliart**, con último domicilio en la calle Bialett Massé N.° 541, Capital Federal, empleado en el Hospital Piñero, y **Miguel Olivetto**, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción del suscrito, con asiento en Campo de Mayo, a las ocho horas, con objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Campo de Mayo, 20 de Mayo de 1936. Luis F. Chás, Mayor Juez de Instrucción Militar, 2.ª División. — Alejo A. Silva, Subteniente, Secretario Juez Instrucción.

e.27 mayo. v.29 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 116.055

SIN RIVAL

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Sin Rival" N.° 116.055, que les fué concedida por esta Dirección en junio 28|1929; en cuanto se refiere a un aparato que combina la salida de agua caliente y fría en la bañadera y en la lluvia, por medio de un dispositivo especial y flor de descarga para lluvia o ducha únicamente, de la clase 14. — Aviso N.° 1406.

v.30 mayo.

Marca Renunciada N.° 138.392

SUPLEX

National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Suplex" N.° 138.392 que les fué concedida por esta Dirección en octubre 26 de 1932; en cuanto se refiere a carbones para lámparas o luces usadas en conección con dichos carbones, de la clase 20. — Aviso N.° 1272.

v.30 mayo.

Acta N.° 179.781

IVOREA

Enero 11 de 1935. — Snia-Viscosa, Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso N.° 21.924.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.424

FOSFOTORIUM

Junio 10 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.728. — Aviso N.° 24.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.812

TORIOVULOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.868. — Aviso N.° 24.948.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.813

TORIODOFOSFOL

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.867. — Aviso N.° 24.949.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.814

TORIFOSFITOS

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.866. — Aviso N.° 24.950.

v.30 mayo.

Acta N.° 182.815

TORIQUININA

Junio 25 de 1935. — María E. C. de Verone y Salvador Alberto Verone; que comercian bajo el rubro de Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.870. — Aviso N.° 24.951.

v.30 mayo.

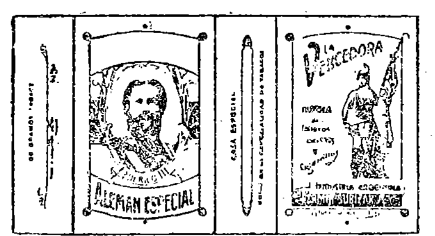
Acta N.° 183.594

CHANTECLER

Agosto 2 de 1935. — M. Rey & Cía. de París Francia y Buenos Aires, Rep. Arg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.866. — Aviso N.° 25.757.

v.30 mayo.

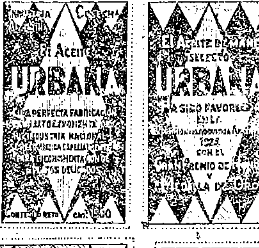
Acta N.° 186.602



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.016. — Aviso N.° 28.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.084







Enero 16 de 1936. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite de maní, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.942. — Aviso número 29.229.

v.30 mayo.

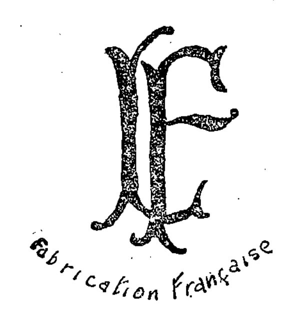
Acta N.° 187.678

ÓVULOS NAFISAL ZIMMER

Febrero 19 de 1936. — Vereinigte Chininfabriken Zimmer & Co. G. m. b. H., de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir óvulos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 335.

v.30 mayo.

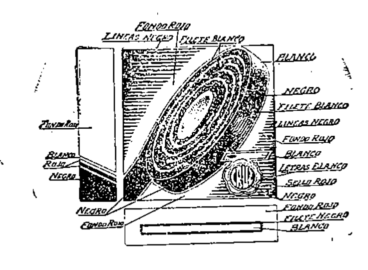
Acta N.° 187.709



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.974. — Aviso N.° 29.569.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.803



Febrero 28 de 1936. — Josquin Cruz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 421.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.824



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 95.929. — Aviso N.° 248.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.826



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.938. — Aviso N.° 246.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.825



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 95.930. — Aviso N.° 247.

v.30 mayo.

Acta N.° 187.904



Marzo 5 de 1936. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 95.435. — Aviso número 504.

v.30 mayo.

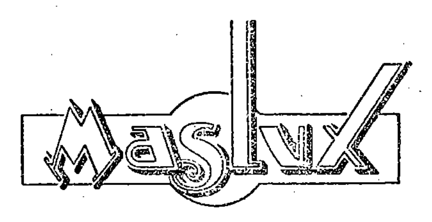
Acta N.° 188.133



Marzo 18 de 1936. — Sucesión de Carlos Bancalari. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Corregida en abril 29 de 1936. — Aviso N.° 632.

v.30 mayo.

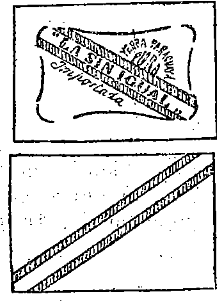
Acta N.° 188.179



Marzo 20 de 1936. — Albini Lerici & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 821.

v.30 mayo.

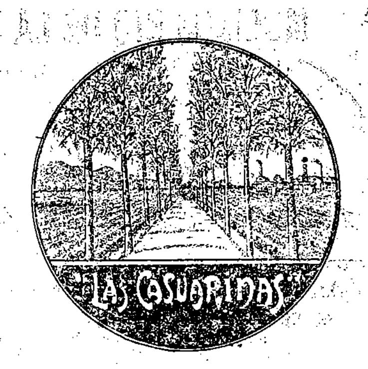
Acta N.° 188.262



Marzo 24 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.312. — Aviso N.° 891.

v.30 mayo.

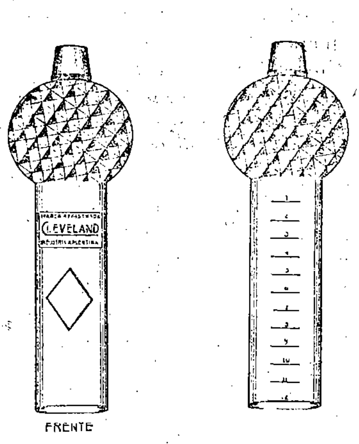
Acta N.° 188.252



Marzo 23 de 1936. — S. A. Del Bono Ltda., Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.783. — Aviso N.° 853.

v.30 mayo.

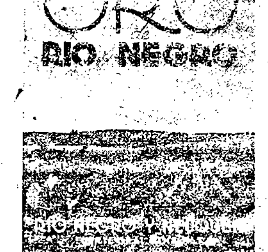
Acta N.° 188.274



Marzo 24 de 1936. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador, y en general todo artículo líquido o semilíquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 883.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.323



Marzo 27 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 921.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.021



Mayo 4 de 1936. — Carlos Barioni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1619.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.022

CEROTE

Mayo 4 de 1936. — Raquel Agrelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.470. — Aviso número 1618.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.023



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1620.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.024



Mayo 4 de 1936. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1621.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.025

SAN FERNANDO
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1936. — Diego F. Boragnio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1622.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.026

MUNDO FORENSE

Mayo 4 de 1936. — Enrique Feinmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de control, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1623.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.027

LUCERO

Mayo 4 de 1936. — Zacarías Mirochnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: impresiones, reproducciones, publicaciones y artículos de propaganda en general. — Aviso número 1626.

v.30 mayo.

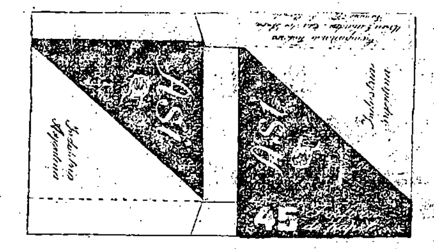
Acta N.° 189.040

RO-DE-COS

Mayo 5 de 1936. — Rodríguez, De Fina & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1636.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.028



Mayo 4 de 1936. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 1625.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.029



Mayo 4 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso número 1616.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.030



Mayo 4 de 1936. — Antonio Gago. — Para distinguir lavandina, legías y jabones, de la clase 14. — Aviso número 1617.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.033

CONTINENTAL

Mayo 4 de 1936. — Juan Calvo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas y tejidos impermeables, cuellos, pecheras y puños de papel y tela. — Aviso número 1558.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.035



Mayo 5 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1349.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.043

PRINCETEAU

Mayo 5 de 1936. — Eduardo Pons. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.649. — Aviso número 1635.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.037



Mayo 5 de 1936. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1351.

v.30 mayo.

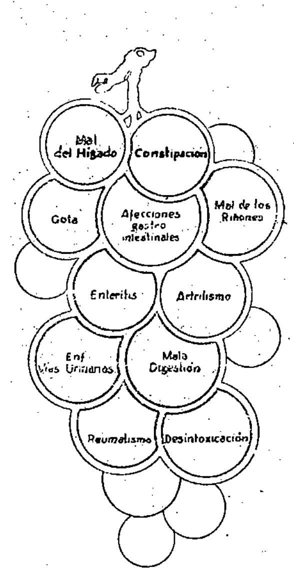
Acta N.° 189.038



Mayo 5 de 1936. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1352.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.039



Mayo 5 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1353.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.018

LANITAL

Mayo 4 de 1936. — Andrés Sperry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1628.

v.30 mayo.

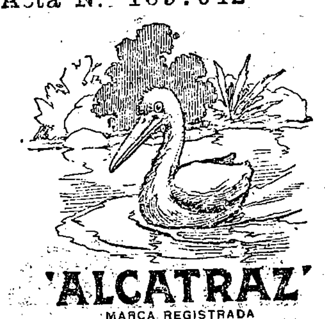
Acta N.° 189.041



Mayo 5 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Vicente Laurente Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1632.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.042



Mayo 5 de 1936. — Emilio Pezza & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.961. — Aviso número 1633.

v.30 mayo.

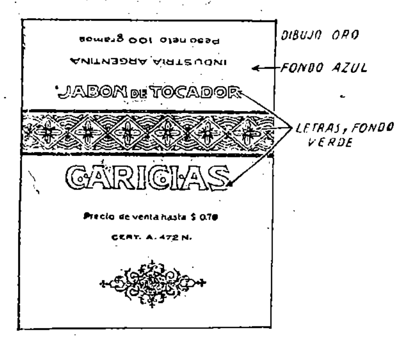
Acta N.° 189.044



Mayo 5 de 1936. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.910. — Aviso número 1634.

v.30 mayo.

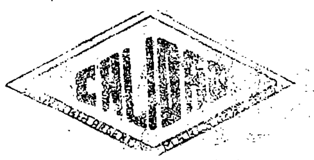
Acta N.° 189.045



Mayo 5 de 1936. — Ignacio González. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1466.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.527



Abril 8 de 1936. — Jacobo Eulogio Aphesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.774. — Aviso número 1095.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.046



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.779. — Aviso número 1642.

v.30 mayo

Acta N.° 189.047



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.780. — Aviso número 1643.

v.30 mayo.

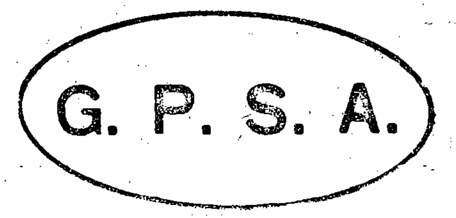
Acta N.° 188.704

REGIMEN

Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.712. — Aviso número 1305.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.705



Abril 20 de 1936. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 95.612. — Aviso número 1306.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.767

FORMALIN

Abril 22 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.401. — Aviso N.° 1255.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.811

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1417.

v.30 mayo

Acta N.° 188.812

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1418.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.813

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1419.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.814

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1420.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.815

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1421.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.816

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1422.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.817

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1423.

Acta N.° 188.818

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1424.

Acta N.° 188.819

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1425.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.820

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1426.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.822

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 1428.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.824

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1430.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.837

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Abril 24 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1486.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.943

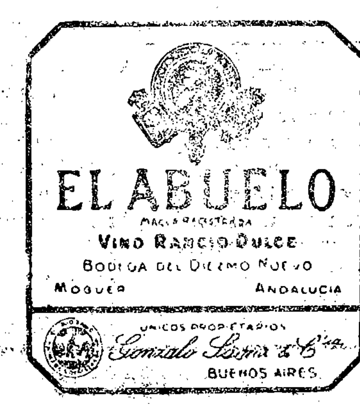


DOS MARTILLOS

Abril 29 de 1936. — Enrique Ruete S. en C. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Renovación de la número 96.741. — Aviso número 1334.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.997



Abril 30 de 1936. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 98.236. — Aviso número 1599.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.996

EL ABUELO

Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.235. — Aviso número 1596.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.999



Abril 30 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.238. — Aviso número 1598.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.020



Mayo 4 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1630.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.048



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en ortas clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.781. — Aviso N.° 1.644.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.050



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.783. — Aviso N.° 1646.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.049



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.782. — Aviso N.° 1645.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.051



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.784. — Aviso N.° 1647.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.052



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.790. — Aviso N.° 1648.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.053



MARCA DE COMERCIO
DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.788. — Aviso número 1649.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.054



MARCA DE COMERCIO
DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.793. — Aviso N.° 1650.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.058

MINIMAX

Mayo 5 de 1936. — Minimax-Export Compagnie, N. V., de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.055

MARCA DE COMERCIO
DOS GUERREROS

Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.800. — Aviso N.° 1651.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.063

SALMON

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1639.

v.30 mayo.

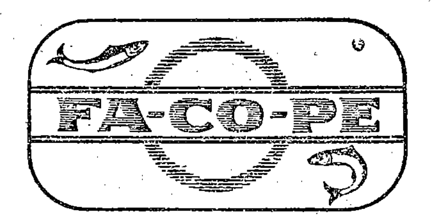
Acta N.° 189.056



Mayo 5 de 1936. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 97.508. — Aviso N.° 1652.

v.30 mayo.

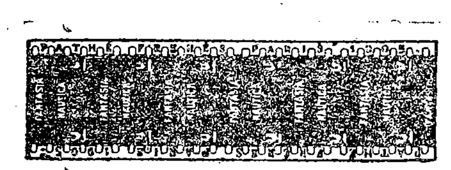
Acta N.° 189.057



Mayo 5 de 1936. — Attilio Gaggero. de Bueu, Pontevedra, Galicia, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1653.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.059



Mayo 5 de 1936. — Pathé-Cinema, Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.761. — Aviso N.° 1.654.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.060

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores medicinales y aromáticas en general, para infusiones y bebidas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 1662.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.061

SALUTARIS

Mayo 5 de 1936. — Andrés Bajo Geijo. — Para distinguir hierbas y flores secas y aromáticas en general para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 1661.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.064



Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1640.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.065

LA BARONESSE

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: zapatillas. — Aviso N.° 1641.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.066



Mayo 5 de 1936. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.918. — Aviso número 1659.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.067

OTHELLO

Mayo 5 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de escritorio y dibujo en general, lápices y gomas de borrar que se fabrican en Alemania, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.139. — Aviso N.° 1657.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.068

MORTON

Mayo 5 de 1936. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.583. — Aviso N.° 1656.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.070



CÚ - CÚ

Mayo 6 de 1936. — Angel Vivanco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 1.400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 97.594. — Aviso N.° 1675.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.071

HEPATOBISMOL

Mayo 6 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1676.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.072

BROMIDROSIS

Mayo 6 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1677.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.075

STETSON

Mayo 6 de 1936. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Pennsylvania E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1678.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.079

LosDosHermanos

Mayo 6 de 1936. — Strazgorodsky Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1637.

v.30 mayo.

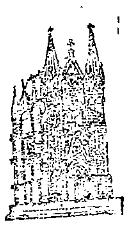
Acta N.° 189.080

TOT-DIGAL

Mayo 6 de 1936. — Armando Novelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1658.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.078



Mayo 6 de 1936. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16 — Aviso N.° 1682.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.088



Mayo 7 de 1936. — Alejandro Sangalli. — Para distinguir vino, de la clase 23. — Renovación de la número 96.496. — Aviso N.° 1708.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.082

CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1701.

v.30 mayo.

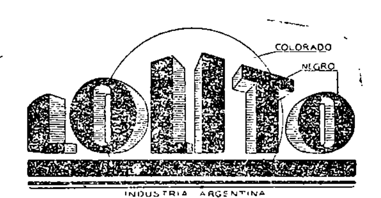
Acta N.° 189.084

RAZVITE

Mayo 6 de 1936. — Mario Ruella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1667.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.085



Mayo 6 de 1936. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 1720.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.086

GAMIL

Mayo 7 de 1936. — Guillermo S. Gagliardini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1726.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.081

CHAPARTEGUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1936. — Chapartegui & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1700.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.100



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 1687.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.091



Mayo 7 de 1936. — Wester & Butz, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.177. — Aviso N.° 1356.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.093

Ingersoll

Mayo 7 de 1936. — Waterbury Clock Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 95.973. — Aviso N.° 1709.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.094

ABCAR

Mayo 7 de 1936. — Charles Bingham & Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.923. — Aviso N.° 1710.

v.30 mayo.

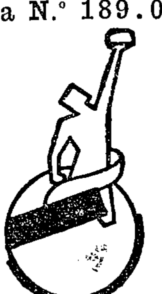
Acta N.° 189.095

PUROLATOR

Mayo 7 de 1936. — Motor Improvements Inc., de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir filtros de aceites, aparatos destiladores de aceite, lubricadores, aparatos para lubricar bombas de aceites, aparatos de filtración de aceites para motores a explosión, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.009. — Aviso N.° 1.711.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.097



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1684.

v.30 mayo.

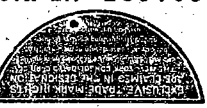
Acta N.° 189.087

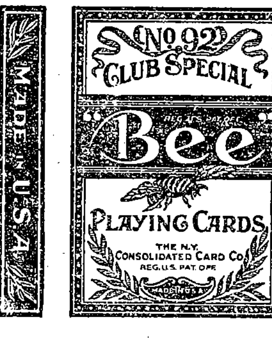
FLOR DE LOTO

Mayo 7 de 1936. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1727.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.096





CAMBRIC FINISH

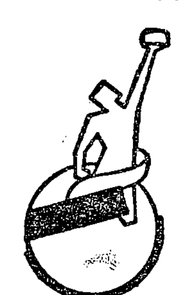
No. 1



Mayo 7 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 1712.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.098



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1686.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.099



Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1685.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.894

GARZA

Abril 28 de 1936. — Cavallero Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1333.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.102



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.392. — Aviso N.° 1689. v.30 mayo.

Acta N.° 189.103



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.394. — Aviso N.° 1691. v.30 mayo.

Acta N.° 189.104



Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la clase número 99.393. — Aviso número 1.692. v.30 mayo.

Acta N.° 189.105

Chiesa

Mayo 7 de 1936. — Chiesa Hnos. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.395. — Aviso número 1.690. v.30 mayo.

Acta N.° 189.106

CAMPERO

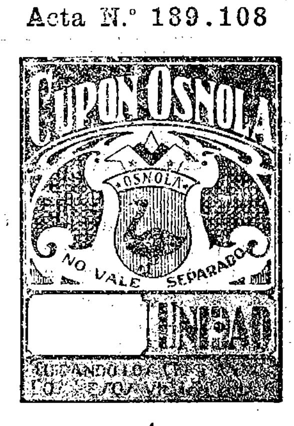
Mayo 7 de 1936. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1.624. v.30 mayo

Acta N.° 189.107

DRALUMA

Mayo 7 de 1936. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.716. v.30 mayo.

Acta N.° 189.108





Mayo 7 de 1936. — Adolfo Alonso Castrillón. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros, libretas, impresiones, se los de metal y goma, papel, cartones, estuches, cajas, bandejas, plumas, cuadros murales, lápices, tinta de escribir, tinteros y pizarras, de la clase 18. — Aviso N.° 1.702 v.30 mayo.

Acta N.° 189.109

BARONIL

Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.706. v.30 mayo.

Acta N.° 189.110

VIDOL

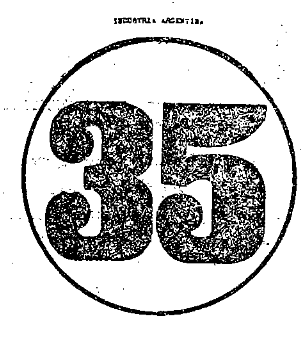
Mayo 7 de 1936. — Camauer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.707.

Acta N.° 189.111



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.204. — Aviso N.° 1.703. v.30 mayo.

Acta N.° 189.112



Mayo 7 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.231. — Aviso número 1.704. v.30 mayo.

Acta N.° 189.113

AL GRANO DE ORO

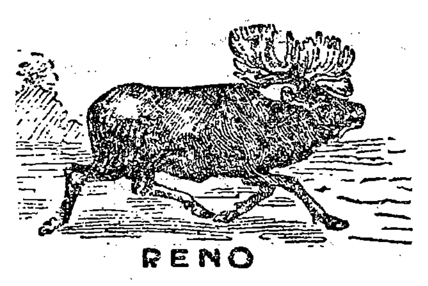
Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azafrán. — Renovación de la N.° 96.269. — Aviso número 1.575. v.30 mayo.

Acta N.° 189.158



Mayo 9 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir productos en la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1.751. v.30 mayo.

Acta N.° 189.115



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.043. — Aviso número 1.664. v.30 mayo.

Acta N.° 189.116



Mayo 8 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 96.078. — Aviso número 1.665. v.30 mayo.

Acta N.° 189.119

REGENTE

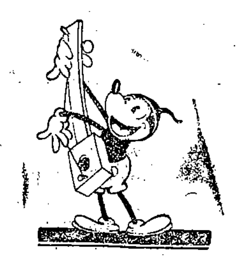
Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.721. v.30 mayo.

Acta N.° 189.117



Mayo 8 de 1936. — Villamil González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.725. v.30 mayo.

Acta N.° 189.118



Mayo 8 de 1936. — A. del Gizzo y M. Sofía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, televisión, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.724. v.30 mayo.

Acta N.° 189.120

URUGUAYOS

Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.722. v.30 mayo.

Acta N.° 189.121

LIBRES

Mayo 8 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.723. v.30 mayo.

Acta N.° 189.122

LIPOBISOL

Mayo 8 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.748. v.30 mayo.

Acta N.° 189.123

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.747. v.30 mayo.

Acta N.° 189.132

CRYSANTHEME

Mayo 8 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.941. — Aviso N.° 1.361.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.133

VANGUARDIA

Mayo 8 de 1936. — Manuel Justo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.731.

v.30 mayo.

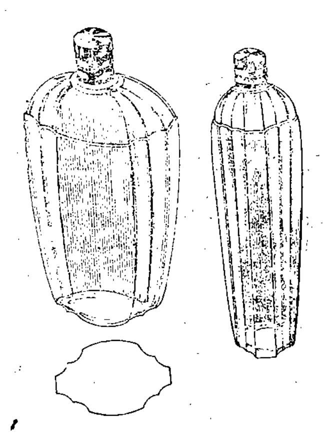
Acta N.° 189.134



Mayo 8 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial, Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.515. — Aviso N.° 1.732.

v.30 mayo.

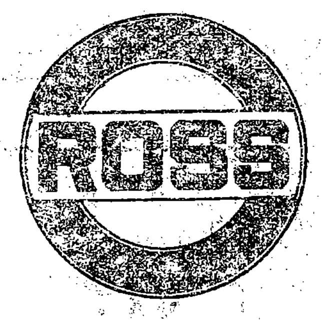
Acta N.° 189.135



Mayo 8 de 1936. — Guillermo E. Cavia. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampooing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 1.739.

v.30 mayo.

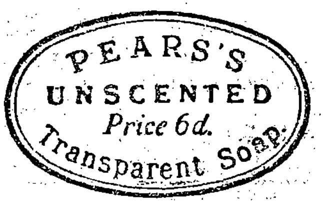
Acta N.° 189.145



Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.282. — Aviso N.° 1.735.

v.30 mayo.

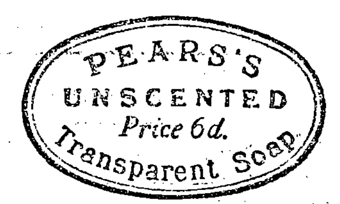
Acta N.° 189.137



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.311. — Aviso N.° 1.693.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.138



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.312. — Aviso N.° 1.695.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.139



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.315. — Aviso N.° 1.699.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.140



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.313. — Aviso N.° 1.694.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.141



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.316. — Aviso N.° 1.697.

v.30 mayo.

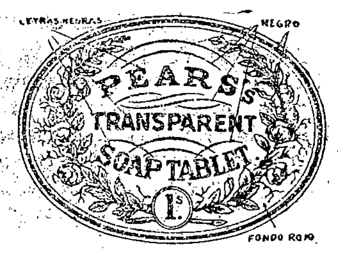
Acta N.° 189.149

CAPFOTON SPASMORISAN

Mayo 8 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.729.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.142



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.250. — Aviso N.° 1.696.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.136



Mayo 8 de 1936. — A. & F. Pears Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.314. — Aviso N.° 1.698.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.143

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.733.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.144

CEPILREX

Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1.734.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.146





Mayo 8 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.285. — Aviso N.° 1.736.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.147

BIOLITE

Mayo 8 de 1936. — Biolite Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir letreros eléctricos en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.737.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.150

SILLIMBIA

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.393. — Aviso N.° 1.672.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.151

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 95.954. — Aviso N.° 1.673.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.152

PICTET

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.017. — Aviso N.° 1.674.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.153

INVENCIBLE

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.985. — Aviso N.° 1.669.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.154

EUNOGENO

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.658. — Aviso N.° 1.670.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.155

ANGERER

Mayo 8 de 1936. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.657. — Aviso N.° 1.671.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.157

Gayaluis

Mayo 9 de 1936. — Luis Gaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.749.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.114

"MANILA"

Mayo 7 de 1936. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.709. — Aviso número 1.576.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.124

CORSARIO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.746.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.126

RANGO

Mayo 8 de 1936. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros. — Aviso número 1.744.

v.30 mayo.

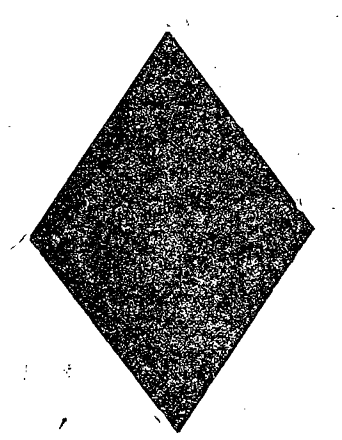
Acta N.° 189.128



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 97.534. — Aviso número 1.357.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.129



Mayo 8 de 1936. — J. F. Macadam & Cía. S. A. Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.398. — Aviso N.° 1.358.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.130

PANCREPAR

Mayo 8 de 1936.— Eugene Perraudín, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.359.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.131

POLYCALCION

Mayo 8 de 1936. —Eugene Perraudín, Adolphe Beder, et Mme. Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.360.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.009

FOLORMON

Abril 30 de 1936. — Ramón Regal Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.010

GELOVARIL

Abril 30 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstoco, de la clase 2. — Aviso N.° 1.577.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.001

SELLO AZUL

Abril 30 de 1936. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.602.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.002

TANNAMINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.357. — Aviso N.° 1.603.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.003

EUCLORINA

Abril 30 de 1936. — Dr. L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.358. — Aviso N.° 1.600.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.101

KRONOS

Mayo 7 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1688.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.127

FOTO ZALAZAR
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1936. — Ejidio Zalazar. — Para distinguir impresiones, reproducciones y reproducciones fotográficas en general, de la clase 18. — Aviso número 1.728.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.993

SAIDOL SAPONE

Abril 30 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 95.487. — Aviso número 1045.

v.30 mayo.

Acta N.° 188.995

AUSTRAL

Abril 30 de 1936. — Alfredo A. Pérez & Ricardo E. Caballero. — Para tinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no artopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1604.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.015

SORBONA

Abril 30 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.557.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.016

COMETA

Mayo 2 de 1936. — Ernest Berger. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1.347.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.017

AVIA

Mayo 2 de 1936. — Agustín Sebastián Coll. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.614.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.062

MAZURKA

Mayo 5 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1638.

v.30 mayo.

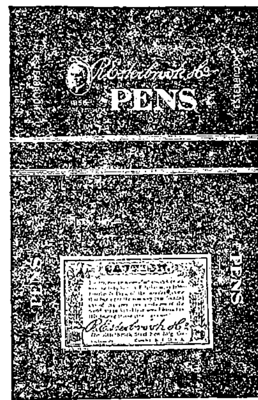
Acta N.° 188.994

PANALIN

Abril 30 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en esta naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1613.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.148



Mayo 8 de 1936. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company, de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir plumas de todas clases, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.445. — Aviso N.° 1.738.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.034



Mayo 5 de 1936. — The Winterbottom Book Cloth Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.106. — Aviso número 1348.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.036

"La Candilera"

Mayo 5 de 1936. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.813.— Aviso número 1350.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.076

NEOSALUTAN

Mayo 6 de 1936.—Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1680.

v.30 mayo.

Acta N.° 189.077

REVIVAL

Mayo 6 de 1936. —Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft de Vaduz, Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 1679.

v.30 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional